



**RESOLUCIÓN NÚM. 072/2024, QUE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER ROSA EMILIA PÉREZ DE TAVARES (INCART), DEL SERVICIO REGIONAL DE SALUD METROPOLITANO, SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS).**

La **DIRECCIÓN CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS)**, entidad pública creada mediante la Ley núm. 123-15 provista de personalidad jurídica, autonomía técnica, administrativa, financiera y patrimonio propio, cuenta con RNC núm. 430183261, con domicilio en la calle Leopoldo Navarro esquina Cesar Nicolás Penson, del Distrito Nacional, debidamente representado por su Director Ejecutivo el señor **MARIO ANDRÉS LAMA OLIVERO**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 022-0019438-5, domiciliado y residente en esta ciudad del Distrito Nacional, Santo Domingo, quien fue debidamente designado mediante Decreto núm. 378-20 de fecha 21 de agosto de 2020; tiene a bien emitir el siguiente Acto Administrativo:

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que, del **Instituto Nacional del Cáncer Rosa Emilia Pérez de Tavares (INCART)**, del **Servicio Regional de Salud Metropolitano, Servicio Nacional de Salud**, está inmerso en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública;

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que la Ley No. 123-15, crea el Servicio Nacional de Salud (SNS), con la misión de impulsar el desarrollo y fortalecimiento de la provisión de servicios de salud, a través de los Servicios Regionales organizados en Red, de acuerdo con los valores y principios del Modelo de Atención, para contribuir a la salud de las personas, familias y comunidades;

*M.A.*  
**CONSIDERANDO TERCERO:** Que el Manual de Organización y Funciones constituye una guía y una fuente principal de consulta para las autoridades y empleados del **Instituto Nacional del Cáncer Rosa Emilia Pérez de Tavares (INCART)**, del **Servicio Regional de Salud Metropolitano, Servicio Nacional de Salud**, puesto que es un instrumento técnico normativo que permite orientar y normar las actividades técnicas y administrativas del personal que conforma la institución, describiendo su accionar y funcionamiento. *SF*

*D. Fel*  
**CONSIDERANDO CUARTO:** Que el Manual de Organización y Funciones contiene detalles de la estructura organizativa: los distintos niveles jerárquicos que la integran, las líneas de mando o autoridad, el tipo de relaciones, los niveles de coordinación y las funciones de las unidades del organismo.

*15*  
**CONSIDERANDO QUINTO:** Que el **Instituto Nacional del Cáncer Rosa Emilia Pérez de Tavares (INCART)** debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con



**SNS**  
SERVICIO NACIONAL  
DE SALUD



eficiencia sus funciones y asumir nuevos roles tendentes a la mejora continua del desarrollo organizacional de la Institución, como lo establece la Resolución Núm. 14-2013 del área transversal de Planificación y Desarrollo.

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008 y que crea la Secretaría de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6 faculta a este Ministerio, a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada.

**CONSIDERANDO SEPTIMO:** Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implantación de las normas reguladoras de la Ley de Función Pública Núm.41-08, del 16 de enero del 2008, a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como, la profesionalización de la Administración Pública.

**VISTAS:**

- La Constitución Política de la República Dominicana, del 13 de junio del 2015;
- Ley General de Salud, núm. 42-01, del 8 de marzo de 2001;
- Ley núm. 87-0, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, del 9 de mayo de 2001;
- Ley núm. 498-06, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, del 28 de diciembre de 2006;
- Ley núm. 41-08 de Función Pública, que crea la Secretaria de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, del 16 de enero de 2008;
- Ley núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, del 09 agosto de 2012;
- Decreto núm. 668-05, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales, del 12 de diciembre de 2005;
- Resolución núm. 05-09, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, del 4 de marzo del 2009; aprobado mediante Resolución núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2009;
- Resolución núm. 14-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP) / Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD), del 11 de abril de 2013;

- Resolución núm. 194-2012, del Ministerio de Administración Pública (MAP) / Consejo Nacional del Estado (CONARE), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información (OAI), del 01 de agosto de 2012;
- Resolución núm. 30-2014, del Ministerio de Administración Pública (MAP) / Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo (CJPE), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público, del 01 de julio de 2014;
- Ley 123-15. Esta ley tiene por objeto la creación del Servicio Nacional de Salud (SNS);
- Resolución núm. 68-2015, de fecha 01 de septiembre del 2015, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades de recursos humanos para el sector público;
- Resolución núm. 122-18, que aprueba el Manual General de Cargos Civiles, clasificados del Poder Ejecutivo, del 14 de septiembre del año 2018;
- Resolución núm. 046/2023, que aprueba la Estructura Organizativa del **Instituto Nacional del Cáncer Rosa Emilia Pérez de Tavares (INCART)**, del 04 de septiembre del año 2023.

*M.A.*  
En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

### RESOLUCIÓN

*[Signature]*  
**ARTÍCULO 1:** Sé aprueba el **Manual de Organización y Funciones** del **Instituto Nacional del Cáncer Rosa Emilia Pérez de Tavares (INCART)**, producto de la Resolución Núm. 046/2023, de fecha 04 del mes de septiembre del año veinte y tres (2023), que aprueba la estructura organizativa del Instituto Nacional del Cáncer Rosa Emilia Pérez de Tavares (INCART).

**ARTÍCULO 2:** A los fines de ofrecer a todos los funcionarios y empleados del **Instituto Nacional del Cáncer Rosa Emilia Pérez de Tavares (INCART)**, un instrumento técnico, orientado a establecer las funciones de las diferentes unidades e informar sobre estas, se aprueba y pone en vigencia el Manual de Organización y Funciones. *SF*

**ARTÍCULO 3:** Instruir a los Encargados de Departamentos, Divisiones y Secciones a informar al personal a su cargo sobre el contenido del manual de organización y funciones, aprobado por medio de la presente resolución, para el cumplimiento de la misma. *SR*



**SNS**  
SERVICIO NACIONAL  
DE SALUD

**ARTÍCULO 4:** Los Departamentos Administrativo, Financiero, Planificación y Desarrollo y de Recursos Humanos, serán los responsables de implementar las disposiciones del manual en los procesos propios de las funciones del personal.

**ARTÍCULO 5:** La presente resolución tiene efectos inmediatos.

**DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis ( 26 ) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

**Aprobado por:**



**Dr. José E. Ramírez Féliz**  
Director del Instituto Nacional del Cáncer  
Rosa Emilia Pérez de Tavares (INCART)



**Dr. Edisson Rafael Feliz Pérez**  
Director Servicio Regional de  
Salud Metropolitano



**Dr. Mario Andrés Lama Olivero**  
Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Salud (SNS)



**Refrendado por:**



**Lic. Sigmund Freund Mena**  
Ministro del Ministerio de Administración Pública (MAP)





# MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL INCART

JULIO 2024

INCART 2024

## ÍNDICE

<b>1</b>	<b>Introducción.....</b>	<b>4</b>
<b>I.</b>	<b>Aspectos Generales del Manual de Organización y Funciones .....</b>	<b>5</b>
1.1.	Objetivos del Manual .....	6
1.2.	Alcance .....	6
1.3.	Puesta en Vigencia .....	6
1.4.	Edición, Publicación y Actualización.....	6
1.5.	Distribución del Manual .....	7
1.6.	Definición de Términos .....	7
<b>II.</b>	<b>Aspectos Generales del Manual .....</b>	<b>10</b>
2.1.	Breve Reseña de la Institución .....	10
2.2.	Misión, Visión y Valores Institucionales.....	12
2.3.	Estructura y Organigrama .....	23
2.4.	Organigrama:.....	25
<b>III.</b>	<b>Descripción de Funciones de las Unidades Organizativas .....</b>	<b>26</b>
2.1	Unidades del Nivel Normativo o de Máxima Dirección .....	27
2.1.1	Dirección INCART.....	27
2.1.2	Consejo de Administración .....	30
2.2	Unidades del Nivel Consultivo o Asesor.....	32
2.2.1	Departamento de Recursos Humanos .....	32
2.2.2	Departamento de Planificación y Desarrollo .....	37
2.2.3	División de Auditoría Médica .....	44
2.2.4	División de Epidemiología .....	46
2.2.5	Sección de Jurídica .....	50
2.2.6	Sección de Comunicaciones .....	53
2.3	Unidades del Nivel Auxiliares o de Apoyo.....	55
2.3.1	Departamento Administrativo .....	55
2.3.2	Departamento Financiero .....	69

2.3.3	División Trabajo Social.....	76
2.3.4	Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación .....	78
2.3.5	División de Servicio de Atención al Usuario .....	84
2.4	Unidades del Nivel Sustantivo u Operativo.....	88
2.4.1	Departamento Médico .....	88

## 1 Introducción

El documento que presentamos se corresponde con la propuesta del Manual de organización y funciones del Instituto Nacional del Cáncer Rosa Emilia Pérez de Tavares (INCART), acorde a los requerimientos normativos del Ministerio de Administración Pública (MAP), la estructura organizacional aprobada con Resolución núm. 046/2023 de la Dirección Ejecutiva del SNS y refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

Tiene como propósito principal facilitar la funcionalidad del desarrollo organizacional de los Hospitales y favorecer el cumplimiento efectivo de la Misión y Visión del SNS, y de sus funciones, tal como están consignadas en la Ley núm.123-15 y su Reglamento Operativo.

El mismo fue elaborado considerando el marco normativo vigente, consistente en el conjunto de leyes, reglamentos, resoluciones, disposiciones, que regulan el sector salud de la República Dominicana.

El presente manual debe ser usado como una herramienta para facilitar la toma de decisiones y la administración efectiva de la institución. El mismo está orientado a favorecer los procesos de planificación, gestión humana y a preservar la institucionalización del Instituto Nacional del Cáncer Rosa Emilia Pérez de Tavares (INCART).

El Manual está estructurado en dos partes:

- La primera contiene la introducción general, sus usos, administración, y la definición de los términos propios del ámbito del desarrollo organizacional.
- La segunda parte comprende la organización funcional del Hospital, donde se establecen los organigramas de cada área funcional, así como el propósito general de las mismas y sus funciones principales.

El manual está diseñado de forma tal que permite su adecuación, renovación, y modificación, acorde con el comportamiento dinámico de la institución.

Esta dinámica obliga a la actualización permanente de las áreas funcionales, con el fin de adaptarla a los requerimientos y demandas de mantener, modificar o aumentar la operatividad, en respuesta a los cambios previsibles o imprevistos que se producen en el entorno en que opera la institución. Ese nivel de flexibilidad es necesario para que la institución pueda reaccionar de manera oportuna frente a las amenazas.

Este manual fue elaborado con la colaboración del equipo de Dirección de Diseño Organizacional del MAP y el departamento de Desarrollo Institucional del SNS, y el equipo contraparte del hospital, siendo guiado por las leyes, los reglamentos, disposiciones, que regulan el sector Salud en la República Dominicana.

# **I. Aspectos Generales del Manual de Organización y Funciones**

### **1.1. Objetivos del Manual**

Dotar al INCART institución de un instrumento de gestión que permita sistematizar y homogeneizar la denominación, clasificación, nivel jerárquico, objetivo y base legal sobre la que se sustenta el desarrollo y cumplimiento de las funciones, las relaciones de dependencia de las unidades organizativas y de coordinación; así como también, su ubicación dentro de la estructura y las funciones que les corresponden.

Constituir un instrumento de organización administrativa que permita implantar la estructura organizacional.

Contribuir al fortalecimiento y desarrollo institucional.

Coadyuvar en la programación de la capacitación del personal de la institución, con especial énfasis del personal de nuevo ingreso, ofreciéndole una visión global de la misma.

Servir de marco de referencia para el establecimiento de indicadores de gestión, y de la responsabilidad específica de cada una de las unidades organizativas en el cumplimiento de la misión institucional.

Cumplir con la normativa aplicable en lo referente a estructuración organizacional, clasificación de los cargos comunes del sector público, estructura y escala salarial y sistema de incentivos, tal como establece el Ministerio de Administración Pública, en su función de órgano rector en la materia.

### **1.2. Alcance**

En el presente Manual de Organización y Funciones se describen cada una de las áreas y unidades organizacionales que conforman la estructura formal de los hospitales.

### **1.3. Puesta en Vigencia**

Este manual deberá ser puesto en vigencia mediante una resolución de la máxima autoridad del SNS, refrendado por la máxima autoridad del Ministerio de Administración Pública (MAP), donde se instruya el cumplimiento obligatorio de todas las disposiciones contenidas en el mismo.

### **1.4. Edición, Publicación y Actualización**

El Manual de Organización y Funciones debe ser revisado periódicamente cada vez que ocurra un cambio en la organización, para que se refleje la realidad existente dentro de la misma.

La máxima autoridad delegará en la Dirección de Planificación y Desarrollo la distribución, edición y actualización del Manual. Las peticiones de cambios deberán ser presentadas formalmente por escrito.

Corresponde a la Dirección de Planificación y Desarrollo revisar y actualizar el presente Manual, al menos una vez al año, en caso de modificaciones en la estructura organizativa y funcional, ajustes en los planes estratégicos u operativos, entre otros, en coordinación con las demás áreas.

Las propuestas y modificaciones a la estructura organizativa deberán ser sometidas a la consideración de la máxima Autoridad, de ser aprobadas deben ser evaluadas por las direcciones de Planificación y Desarrollo y Recursos Humanos. Las mismas deben ser socializadas con todos los Encargados de las diferentes unidades que conforman la institución.

### 1.5. Distribución del Manual

Recibirán una copia completa del Manual:

El director del Servicio Nacional de Salud

El director del Servicio Regional Metropolitano

El director del INCART

Los Encargados de unidades recibirán una copia virtual de la unidad que dirigen.

El departamento de Desarrollo Institucional archivo del Manual por email.

### 1.6. Definición de Términos

**Coordinación:** proceso de armonizar todas las actividades de una organización, facilitando el trabajo y los resultados. Sincroniza recursos y actividades en proporciones adecuadas y ajusta los medios a los fines. Establece relaciones entre varias partes del trabajo.

**Departamento:** son unidades del nivel de dirección intermedia o de supervisión de operaciones. Su creación obedece a una división del trabajo por funciones, por producto, territorio, clientes, procesos, etc.

**Dirección (de área):** le corresponde el cuarto nivel jerárquico, subordinada a un Ministerio, Dirección General/Nacional u Oficina Nacional. Sus funciones son generalmente de tipo sustantivas y para áreas específicas. Tiene a su cargo la responsabilidad completa sobre uno o más de los resultados prioritarios que la institución debe producir para terceros.

**División:** unidad de Nivel Jerárquico inmediatamente menor al departamento, especializada en determinada función o servicio de las asignadas al departamento, bajo la cual está subordinada.

**Sección:** unidad de Nivel Jerárquico inmediatamente menor a una división,

**Estructura Organizativa:** es el conjunto de unidades organizacionales interrelacionadas entre sí, a través de procesos, canales de comunicación, e instancias de coordinación interna establecidas por una entidad para cumplir con sus objetivos estratégicos y operativos.

**Funciones:** conjunto de actividades, tareas y responsabilidades asignadas a una institución o área organizativa para desarrollar su misión. Incluye, entre otras, la planeación, organización, coordinación, dirección y control.

**Nivel Desconcentrado o Descentralizado:** consiste en asignar a un organismo específico la ejecución de ciertas funciones y/o prestación de servicios, pudiendo ser a nivel local o nacional, cuya responsabilidad final le corresponde a otro superior.

**Nivel Directivo Máximo:** es donde se establecen objetivos institucionales, políticas y estrategias de la entidad.

**Nivel Ejecutivo de Apoyo:** es donde se aplican las políticas y se toman las decisiones para el funcionamiento de la entidad de acuerdo con los objetivos y estrategias definidas en el nivel máximo.

**Nivel Jerárquico:** lugar que ocupa una unidad organizativa dentro de la cadena de mando establecida en una organización.

**Nivel Sustantivo u Operativo:** es donde se ejecutan las operaciones de la entidad y se transforman las decisiones en bienes y/o servicios.

**Organigrama:** gráfico de la estructura formal de una organización. Señala las diferentes unidades organizativas, jerarquía, relaciones y dependencia existente entre ellas.

**Organización Formal:** se pone de manifiesto mediante documentos debidamente aprobados por quienes ejercen la dirección de una organización.

**Organización:** conjunto de elementos, compuesto principalmente por personas, que actúan e interactúan entre sí bajo una estructura pensada y diseñada para que los recursos humanos, financieros, físicos, de información y otros, de forma coordinada, ordenada y regulada por un conjunto de normas, logren determinados fines.

**Unidad Organizativa:** es una parte de la estructura organizacional a la que se le asignan uno o varios objetivos, desagregados de los objetivos institucionales y funciones homogéneas y especializadas.

**Oficinas Regionales:** le corresponde el nivel jerárquico de una Dirección de Área, subordinada a un Ministerio o a una Dirección General/Nacional u Oficina Nacional, tiene a su cargo la supervisión y ejecución de actividades en una determinada región. Se originan como consecuencia de la desconcentración territorial de las funciones asignadas de un Ministerio, Dirección General y/o Oficina Nacional.

**Hospitales:** se refiere a los centros hospitalarios de la red pública de atención en salud, los cuales se clasifican en:

- **Hospital de 2do. Nivel de Atención:** Municipal, Provincial, Regional
- **Hospital de 3er. Nivel de Atención:** Especializados, de Referencia, Universitarios, de Autogestión.

**SRS:** Servicio Regional de Salud.

**SNS:** Servicio Nacional de Salud.

**Administradoras de Riesgos de Salud (ARS):** Entidades, públicas o privadas, definidas por el Sistema Dominicano de Seguridad Social a las que les corresponde administrar el riesgo financiero de la provisión del Plan Básico de Salud.

**Atención Especializada:** Es la provisión de servicios de salud a las personas, con o sin internamiento, bajo la responsabilidad de un profesional clínico, con un grado mínimo de especialista, ante contingencias definidas como complejas.

**Cartera de Servicios:** Es el conjunto de atenciones en salud que una red, establecimiento, o un servicio oferta a una población determinada independientemente del nivel de complejidad.

**Provisión de Servicios de Salud:** es la organización por niveles de complejidad creciente de los servicios de atención a las personas, de parte de las estructuras de salud y por medio del personal sanitario, en todo el proceso asistencial, individual y colectivo.

**Sistema de Referencia y Contrarreferencia:** Es el conjunto organizado de procedimientos avalados por disposición o decisión oficial, que indican la forma que se supone más segura, cómoda y efectiva para la circulación del usuario y muestras que permiten completar la atención en salud de los casos referidos y contra referidos.

## II. Aspectos Generales del Manual

### 2.1. Breve Reseña de la Institución

Inaugurado el 15 de agosto del 2012, el Instituto se clasifica como un Hospital de 3er. nivel, lo que corresponde a un hospital altamente especializado, monográfico dedicado al cáncer, descentralizado, con autonomía de gestión. La categoría de instituto viene dada por sus capacidades docentes, de investigación y regulación de la práctica de la oncología en la República Dominicana.

Es una entidad dependiente del Servicio Nacional de Salud DCSNS, perteneciente a la Dirección Nacional de Servicios Públicos de Salud, o Red Pública de Salud. Está regida bajo la Ley General de Salud No. 42.01, Reglamento 434-07 para los CEAS y demás normas establecidas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Como hospital de referencia nacional brinda atención directa a una población de unos 10 millones de habitantes, correspondiente a todo el territorio nacional.

Nació con el objetivo de establecer equidad en la prestación de los servicios de salud con una valoración individual de cada paciente, asegurando cubrir las necesidades de cada persona, independientemente del lugar geográfico, género, credo, raza, nivel socioeconómico o cualquier otra dimensión. Una institución de servicio público abierto para todo el pueblo.

Somos la infraestructura hospitalaria, dedicada a una especialidad, más grande del Caribe.

Cumplimos con normativas de seguridad en la construcción de entidades locales y de EE. UU. Al momento de ser creado recibió el nombre de Rosa Emilia Sánchez Pérez de Tavares en honor a quién fue la primera mujer en nuestro país que se dedicó a cuidar como voluntaria, pacientes con cáncer.

El concepto de la construcción estuvo sustentado en una estructura moderna, equipos altamente avanzados y calidad en gestión médica.

El diseño de nuestra estructura fue realizado por especialistas en arquitectura hospitalaria.

Nuestra construcción tiene como centro un atrio central en el sótano que permite la luz solar en el interior, esto es vital en la recuperación de pacientes oncológicos, experimentan menos dolor, se medican menos y tienen un periodo de recuperación más efectivo.

Una edificación minimalista, moderna, con un lobby que no da la sensación de llegar a un hospital ayudando al estado de ánimo del paciente.

Nuestro Instituto Nacional del Cáncer / Incart, ha marcado un paso de avance en el sector salud de nuestro país en cuanto a la calidad de atención en el área oncológica que merece nuestra gente.

### **Los Hospitales se sustentan en los siguientes principios:**

- **Orientado al usuario:** Entendido como su principal compromiso y la base para la definición de su organización y funcionamiento; por tanto, pretende cubrir de forma adecuada, las necesidades y las demandas de sus usuarios, en materia de salud.
- **Competente:** Visto como la capacidad de prestar sus servicios con igual o mejor relación costo-beneficio que los estándares establecidos.

- **Profesionalidad:** Sobre la base de que las decisiones e intervenciones de sus directivos y profesionales se rigen por criterios reconocidos científicamente.
- **Compromiso:** Visto como la obligación de contribuir a la mejora de los indicadores de salud de la población y al mismo tiempo a cumplir con los acuerdos logrados para la provisión de los servicios.
- **Articulación:** Por la forma en que se relaciona con los servicios y los demás centros de atención de la red a que pertenece, al igual que la forma en que se relaciona a su interior, entre sus distintas dependencias, con la finalidad de completar sus servicios y/o apoyar a otros.
- **Empoderamiento:** Entendido como la promoción de la participación de sus usuarios, por medio de la generación de espacios y oportunidades.
- **Calidad:** Vista como la provisión de servicios de salud con un nivel profesional óptimo con los recursos disponibles, para lograr la adhesión y la satisfacción del usuario y el equilibrio más favorable de beneficios, riesgos y costos.
- **Humanización:** Interpretada como la valoración, calidez y respeto en las relaciones con los usuarios de los servicios de salud y la solidaridad con su condición individual y social.

## 2.2. Misión, Visión y Valores Institucionales

### 2.2.1. Misión:

Realizar labores de diagnóstico y tratamiento en pacientes oncológicos con equidad, humanismo y respeto a través del uso eficiente de los recursos, tecnología moderna y comprometidos con el desarrollo de los Recursos Humanos e Investigación.

### 2.2.2. Visión:

Ser el instituto oncológico de referencia nacional.

### 2.2.3. Valores Institucionales:

- Ética
- Humanismo
- Compromiso
- Equidad
- Integridad
- Excelencia
- Vocación de servicio
- Lealtad
- Solidaridad

### 2.2.4. Funciones de los Centros Especializados de Atención en Salud y del Instituto Nacional del Cáncer Rosa Emilia Pérez de Tavares (INCART) (art. 6, Decreto núm. 434-07, Reglamento General de los Centros Especializados de Atención en Salud de las Redes Públicas).

- Realizar acciones de promoción, prevención y atención de salud a la población, de acuerdo con el tipo de Centro y de su capacidad resolutive.
- Desarrollar de forma efectiva su interrelación al interior de la red de servicios y sus comunidades, para asegurar su funcionamiento integral y articulado.
- Participar, como parte de la red de servicios y en coordinación con las instancias desconcentradas del Ministerio de Salud Pública y las comunidades, en el desarrollo de enfoques y mecanismos de carácter preventivo y promocional, con el fin de reducir los riesgos, condicionantes y los determinantes de la salud y la enfermedad.
- Participar y ejecutar el sistema de referencia y contrarreferencia de pacientes y especímenes, que se haya diseñado y concertado en el nivel nacional, regional o en la provincia.
- Promover, implementar y apoyar acciones de gestión del conocimiento para la capacitación y desarrollo de los recursos humanos para favorecer el mejoramiento continuo del desempeño.
- Promover y apoyar la investigación para la generación de conocimientos que favorezcan la comprensión e intervención en salud.
- Velar por la aplicación de las medidas de bioseguridad, higiene y seguridad del ambiente laboral y su entorno inmediato.
- Implementar formas de organización laboral que promuevan el desarrollo de las potencialidades humanas.
- Velar por el correcto uso y manejo de los recursos asignados.
- Organizar y desarrollar internamente su gestión, programación y ejecución, de acuerdo con las normativas que establece la Red y las prioridades nacionales y locales, conforme al Plan Decenal de Salud.
- Dirigir sus planes de desarrollo hacia el logro y mantenimiento de la habilitación de conformidad con las normas que a tal efecto ordena el marco legal vigente y a la vez facilitar la habilitación de la Red.
- Desarrollar capacidad para dar respuesta a situaciones de emergencias y desastres de acuerdo a su tipo y capacidad de resolución en coordinación con las instancias correspondientes.
- Velar y evaluar el desempeño efectivo de las competencias y el comportamiento ético de todo el personal.

- Organizar sus servicios de forma tal que sus acciones e intervenciones puedan dirigirse, de forma prioritaria, a solucionar los problemas de salud de las poblaciones más necesitadas.
- Definir y cumplir con los acuerdos de gestión para la provisión de servicios que firmará, tanto a su interior como con otras dependencias de la Red, de acuerdo con lo que establece la normativa vigente.
- Apoyar las intervenciones en materia de salud pública que realizará el Ministerio de Salud Pública en el desarrollo de sus funciones como Rector del Sistema Nacional de Salud.
- Responder, con calidad, efectividad y oportunidad, a los requerimientos de información para el correcto desempeño de la Red de servicios de la que forma parte, y del Sistema Nacional de Salud.
- Garantizar el adecuado mantenimiento preventivo y correctivo, para la protección a los equipos, mobiliarios e infraestructura, con el fin de asegurar las condiciones de seguridad para los usuarios, la eficiencia de los mismos y proteger la inversión realizada.
- Evaluar en forma periódica sus actividades, a fin de asegurarse que cumplen el desempeño esperado y de que aplica los correctivos pertinentes.
- Rendición de cuentas.

#### **2.2.5. Funciones del Consejo Administración del Instituto Nacional del Cáncer Rosa Emilia Pérez de Tavares (INCART).**

- Elaborar y aprobar su reglamento interno de funcionamiento, sobre la base de los criterios establecidos por la Dirección de la Red a que pertenece.
- Promover que la oferta de atención del Centro y las formas de entrega de esta sean adecuadas a las necesidades, prioridades y cultura de los usuarios y su situación epidemiológica y demográfica.
- Promover la aplicación de las políticas y programas nacionales.
- Participar en la elaboración del plan de desarrollo estratégico del Centro.
- Evaluar el avance del plan y los resultados obtenidos, así como la gestión global, y proponer los cambios y ajustes necesarios.
- Vigilar por la satisfacción de los usuarios y usuarias, la calidad de la atención y el correcto uso de los recursos del Centro.
- Promover la integración del Centro en la Red de Servicios.
- Evaluar los análisis de costo y productividad del Centro, así como los informes administrativos, y proponer los cambios y ajustes necesarios.
- Velar por la relación armónica con los organismos territoriales de rectoría con que cuenta el Ministerio de Salud Pública para el desarrollo de programas de salud colectiva y el ejercicio de la función de rectoría.

- Participar en la evaluación del funcionamiento de la red de referencia y contrarreferencia, y proponer los cambios y ajustes necesarios.
- Recibir y conocer las quejas y/o denuncias de violaciones al Reglamento y a otras normas internas en que incurriere el personal.
- Analizar y vigilar el cumplimiento, por parte del Centro, de los derechos y deberes de los usuarios y cualquier violación a éstos por parte del Centro y de la comunidad.
- Proponer sanciones a quienes incurran en faltas a las reglamentaciones establecidas.

#### 2.2.6. Integración del Consejo Administrativo del Instituto Nacional del Cáncer Rosa Emilia Pérez de Tavares (INCART) (art.41, Decreto núm. 434-07).

- El director(a) del Hospital, quien fungirá como Secretario Ejecutivo con voz y sin voto.
- Un representante de la Red a que corresponde el Hospital.
- Dos representantes de la comunidad organizada del área de influencia del Hospital: juntas de vecinos, asociación de usuarios, asegurados, comités de salud del sector, clubes de madres, organismos cívicos, grupos religiosos, entre otros; su selección es una responsabilidad de la sociedad civil del área de influencia del Hospital.
- Un representante de las municipalidades (ayuntamientos) del área de influencia del Hospital.
- Dos representantes de los gremios del personal que labora en el Hospital.

### 2.3. Base Legal

- **Constitución de la República Dominicana, 2015.** Constitución Política de la República Dominicana, Votada y Proclamada por la Asamblea Nacional en fecha trece (13) de junio de 2015 Gaceta Oficial No. 10805 del 10 de julio de 2015.
- **Ley 123-15.** Esta ley tiene por objeto la creación del Servicio Nacional de Salud (SNS), con una Dirección Central y sus respectivas expresiones territoriales regionales de carácter desconcentrado.
- **Ley 42-01 General de Salud:** La presente ley tiene por objeto la regulación de todas las acciones que permitan al Estado hacer efectivo el derecho a la salud de la población, reconocido en la Constitución de la República Dominicana.
- **Ley No.200-04,** de Libre Acceso a la Información Pública.
- **Ley Núm. 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley Núm. 449-06; y su Reglamento de aplicación No. 490-07 de fecha 30 de agosto de 2007.
- **Ley No. 41-08 de Función Pública** y crea la secretaria de Estado de Administración Pública y tiene por objeto regular las relaciones de trabajo de las personas designadas por autoridad competente para desempeñar los cargos presupuestados para la realización de funciones públicas en el Estado, los municipios y las entidades autónomas, en un marco de profesionalización y dignificación laboral de sus servidores.
- **Resolución Núm. 046-2023** que aprueba y refrenda la Estructura Organizacional del INCART 04 de septiembre del año 2023.
- **Resolución Núm. 51-2013** de los modelos de estructuras de las unidades de Tecnología de la Información y Comunicación (TICs).

- **Resolución Núm. 30-2014**, modelos de estructuras de las unidades Jurídicas para el sector público.
- **Resolución Núm. 68-2015**, de fecha 01 de septiembre del 2015, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades de recursos humanos para el sector público
- **Resolución Núm. 05-09**, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público aprobado mediante Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2009.
- **Resolución Núm. 14-2013**, de fecha 11 de abril del 2013, que aprueba los modelos de estructuras de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).
- **Decreto 732-04** que aprueba el Reglamento de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud.
- **Decreto 379-14** de Separación de Funciones SNS, de fecha 10 de octubre de 2014.
- **Decreto 434-07** que establece el Reglamento General de los Centros Especializados de Atención en Salud de las Redes Públicas.
- **Decreto 351-99** Reglamento general de hospitales de la República Dominicana.
- **Decreto 217-20**, de fecha 16 de junio del 2020, que traspasa, desde el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS) a la Dirección Central del Servicio Nacional de Salud (SNS), la Dirección de Emergencias Médicas la cual correspondía a la Dirección General de Emergencias Médicas del MSP.

#### 2.4. Atribuciones de Ley

##### **Las siguientes atribuciones:**

- a) Formulación e implementación de planes de desarrollo y en su funcionamiento, enfatizando en la articulación de los diferentes niveles de complejidad de la atención y la cartera de servicios, con equidad, accesibilidad, efectividad y calidad en la provisión, en correspondencia con el marco legal vigente y las políticas y planes trazados por el Ministerio de Salud Pública para el sector salud, bajo la coordinación del SNS.
- b) Establecer, en coordinación con las disposiciones dictadas por el Ministerio de Administración Pública y el Servicio Nacional de Salud el marco legal vigente, el modelo de estructura organizacional y de funcionamiento para los Servicios Regionales de Salud; así como, los manuales e instrumentos operativos, técnicos, administrativos, de orden clínico y otros que se requieran, de común aplicación.
- c) Asegurar que en los Establecimientos de Salud se cumpla con los criterios, normas e instrumentos complementarios para realizar y evaluar los procesos de negociación de todas las relaciones contractuales que se establezcan para el financiamiento de los prestadores de servicios de salud públicos (compra y venta de servicios) en correspondencia con los requerimientos que establezca el Ministerio de Salud Pública y en calidad de ente rector.
- d) Garantizar en los Establecimientos de Salud la aplicación del modelo de Red de los Servicios Regionales de Salud y sus manuales de operación, para una oferta de servicio de base poblacional, orientada a la demanda, con criterios de racionalidad e integridad en el manejo de los servicios, y los recursos, con base en el Plan Decenal de Salud, el

Modelo de Atención y las prioridades que establezca el Ministerio de Salud Pública, en su accionar como máxima autoridad sanitaria nacional.

- e) Mantener actualizadas las necesidades de atención de salud de su población asignada, en estrecha coordinación y bajo las normativas definidas por el Ministerio de Salud Pública, en sus órganos centrales y desconcentrados, con miras a establecer estrategias operativas de intervención, en el marco del cumplimiento de los convenios de gestión.

## **2.5. Atribuciones del Consejo de Administración:**

El objetivo del Consejo Administrativo es fomentar la participación social y la articulación entre la parte gerencial del Centro, las autoridades locales y los usuarios de los servicios, asegurando una respuesta adecuada del Centro a las necesidades comunitarias y facilitando la relación Centro-comunidad.

Conformar y poner en funcionamiento el Consejo Administrativo, según las disposiciones del Decreto Núm. 434-07, que establece el Reglamento General de los Centros Especializados de Atención en Salud de las Redes Públicas. De conformidad con el referido decreto, este Consejo estará conformado de la manera siguiente:

- a) El Director(a) del Hospital, quien fungirá como Secretario Ejecutivo con voz y sin voto.
- b) Un representante de la Red a que corresponde el Hospital.
- c) Dos representantes de la comunidad organizada del área de influencia del Hospital: juntas de vecinos, asociación de usuarios, asegurados, comités de salud del sector, clubes de madres, organismos cívicos, grupos religiosos, entre otros; su selección es una responsabilidad de la sociedad civil del área de influencia del Hospital.
- d) Un representante de las municipalidades (ayuntamientos) del área de influencia del Hospital.
- e) Dos representantes de los gremios del personal que labora en el Hospital.

## **2.6. Funciones del Consejo Administrativo:**

- a) Elaborar y aprobar su reglamento interno de funcionamiento, sobre la base de los criterios establecidos por la Dirección de la Red a que pertenece.
- b) Promover que la oferta de atención del Centro y las formas de entrega de la misma sean adecuadas a las necesidades, prioridades y cultura de los usuarios y su situación epidemiológica y demográfica.
- c) Promover la aplicación de las políticas y programas nacionales.
- d) Participar en la elaboración del plan de desarrollo estratégico del Centro.
- e) Evaluar el avance del plan y los resultados obtenidos, así como la gestión global, y proponer los cambios y ajustes necesarios.

- f) Vigilar por la satisfacción de los usuarios, la calidad de la atención y el correcto uso de los recursos del Centro.
- g) Promover la integración del Centro en la Red de Servicios.
- h) Evaluar los análisis de costo y productividad del Centro, así como los informes administrativos, y proponer los cambios y ajustes necesarios.
- i) Velar por la relación armónica con los organismos territoriales de rectoría con que cuenta el Ministerio de Salud Pública para el desarrollo de programas de salud colectiva y el ejercicio de la función de rectoría.
- j) Participar en la evaluación del funcionamiento de la red de referencia y Contrarreferencia, y proponer los cambios y ajustes necesarios.
- k) Recibir y conocer las quejas y/o denuncias de violaciones al Reglamento y a otras normas internas en que incurriere el personal.
- l) Analizar y vigilar el cumplimiento, por parte del Centro, de los derechos y deberes de los pacientes y cualquier violación a éstos por parte del Centro y de la comunidad.
- m) Proponer sanciones a quienes incurran en faltas a las reglamentaciones establecidas.

## **2.7. Catálogo de Servicios**

1. Servicio Hospitalización
2. Unidad de Cuidados Intensivos de Adultos
3. Servicio de Unidad de Emergencia
4. Servicio de Hemodiálisis
5. Servicio de Laboratorio Clínico Nivel III
6. Servicio de Laboratorio de Microbiología y Bacteriología
7. Consulta de Medicina General y Especializada  
(Cirugía General, Cirugía Oncológica, Oncología, Ginecología y Obstetricia, Neumología, Medicina Interna, Cardiología, Anestesiología, Ortopedia y Traumatología, Urología, Pediatría, Hematología, Hematología Pediátrica, Cardiología Pediátrica, Nutriología Clínica, Neurología, Endocrinología, Dermatología, Cirugía Plástica y Reconstructiva, Nefrología, Gastroenterología, Cirugía Torácica, Medicina Familiar y Comunitaria, Hemato-Oncología, Pediátrica, Neurocirugía)
8. Consulta Psicología Clínica (Terapia Familiar)
9. Servicio de Cirugía General y Especializada  
(Oncológica, Torácica, Ginecología Oncológica, Cirugía Plástica y Reconstructiva, Hepatobiliar y Pancreática, Pleuropulmonar, Cirugía Buco Maxilo Facial)
10. Servicio de Odontología General y Especializada  
(Endodoncia, Periodoncia)
11. Servicio de Laboratorio de Anatomía Patológica
12. Servicio de Imagenología

(Resonancia Magnética, Radiología General, Mamografía, Tomografía Computarizada, Rayos X Periapical, Ultrasonografía)

13. Servicio de Medicina Física y Rehabilitación
14. Servicio de Banco de Sangre de Mediana Complejidad
15. Servicio de Anestesiología
16. Servicio de Diagnóstico Cardiovascular  
(Electrocardiograma, Ecocardiografía, Prueba de Esfuerzo)
17. Servicio de Medicina del Dolor y Cuidados Paliativos
18. Servicio de Promoción y Prevención
19. Servicio de Gastroenterología
20. Servicio de Medicina Nuclear
21. Servicio de Quimioterapia
22. Servicio de Quimioterapia Pediátrica
23. Servicio de Laboratorio de Citología
24. Servicio de Ginecología y Obstetricia Oncológica
25. Servicio de Oncología
26. Servicio de Procedimientos Ambulatorios (Cura)



## 2.8. Funciones de los Centros Especializados de Atención en Salud y del Instituto Nacional del Cáncer Rosa Emilia Pérez de Tavares (INCART) (art. 6, Decreto núm. 434-07, Reglamento General de los Centros Especializados de Atención en Salud de las Redes Públicas).

- a) Realizar acciones de promoción, prevención y atención de salud a la población, de acuerdo con el tipo de Centro y de su capacidad resolutive.

- b) Desarrollar de forma efectiva su interrelación al interior de la red de servicios y sus comunidades, para asegurar su funcionamiento integral y articulado.
- c) Participar, como parte de la red de servicios y en coordinación con las instancias desconcentradas del Ministerio de Salud Pública y las comunidades, en el desarrollo de enfoques y mecanismos de carácter preventivo y promocional, con el fin de reducir los riesgos, condicionantes y los determinantes de la salud y la enfermedad.
- d) Participar y ejecutar el sistema de referencia y contra referencia de pacientes y especímenes, que se haya diseñado y concertado en el nivel nacional, regional o en la provincia.
- e) Promover, implementar y apoyar acciones de gestión del conocimiento para la capacitación y desarrollo de los recursos humanos para favorecer el mejoramiento continuo del desempeño.
- f) Promover y apoyar la investigación para la generación de conocimientos que favorezcan la comprensión e intervención en salud.
- g) Formar especialistas en las áreas de oncología atendiendo a la necesidad de las plazas requeridas que permitan dar una respuesta oportuna a la población.
- h) Velar por la aplicación de las medidas de bioseguridad, higiene y seguridad del ambiente laboral y su entorno inmediato.
- i) Implementar formas de organización laboral que promuevan el desarrollo de las potencialidades humanas.
- j) Velar por el correcto uso y manejo de los recursos asignados.
- k) Organizar y desarrollar internamente su gestión, programación y ejecución, de acuerdo con las normativas que establece la Red y las prioridades nacionales y locales, conforme al Plan Decenal de Salud. Dirigir sus planes de desarrollo hacia el logro y mantenimiento de la habilitación de conformidad con las normas que a tal efecto ordena el marco legal vigente y a la vez facilitar la habilitación de la Red.
- l) Desarrollar capacidad para dar respuesta a situaciones de emergencias y desastres de acuerdo a su tipo y capacidad de resolución en coordinación con las instancias correspondientes.
- m) Velar y evaluar el desempeño efectivo de las competencias y el comportamiento ético de todo el personal.

- n) Organizar sus servicios de forma tal que sus acciones e intervenciones puedan dirigirse, de forma prioritaria, a solucionar los problemas de salud de las poblaciones más necesitadas.
- o) Definir y cumplir con los acuerdos de gestión para la provisión de servicios que firmará, tanto a su interior como con otras dependencias de la Red, de acuerdo con lo que establece la normativa vigente.
- p) Apoyar las intervenciones en materia de salud pública que realizará el Ministerio de Salud Pública en el desarrollo de sus funciones como Rector del Sistema Nacional de Salud.
- q) Responder, con calidad, efectividad y oportunidad, a los requerimientos de información para el correcto desempeño de la Red de servicios de la que forma parte, y del Sistema Nacional de Salud.
- r) Garantizar el adecuado mantenimiento preventivo y correctivo, para la protección a los equipos, mobiliarios e infraestructura, con el fin de asegurar las condiciones de seguridad para los usuarios, la eficiencia de los mismos y proteger la inversión realizada.
- s) Evaluar en forma periódica sus actividades, a fin de asegurarse que cumplen el desempeño esperado y de que aplica los correctivos pertinentes.
- t) Rendición de cuentas.

## **2.9. Funciones del Consejo Administración del Instituto Nacional del Cáncer Rosa Emilia Pérez de Tavares (INCART).**

- a) Elaborar y aprobar su reglamento interno de funcionamiento, sobre la base de los criterios establecidos por la Dirección de la Red a que pertenece.
- b) Promover que la oferta de atención del Centro y las formas de entrega de esta sean adecuadas a las necesidades, prioridades y cultura de los usuarios y su situación epidemiológica y demográfica.
- c) Promover la aplicación de las políticas y programas nacionales.
- d) Participar en la elaboración del plan de desarrollo estratégico del Centro.
- e) Evaluar el avance del plan y los resultados obtenidos, así como la gestión global, y proponer los cambios y ajustes necesarios.
- f) Vigilar por la satisfacción de los usuarios y usuarias, la calidad de la atención y el correcto uso de los recursos del Centro.

- g) Promover la integración del Centro en la Red de Servicios.
- h) Evaluar los análisis de costo y productividad del Centro, así como los informes administrativos, y proponer los cambios y ajustes necesarios.
- i) Velar por la relación armónica con los organismos territoriales de rectoría con que cuenta el Ministerio de Salud Pública para el desarrollo de programas de salud colectiva y el ejercicio de la función de rectoría.
- j) Participar en la evaluación del funcionamiento de la red de referencia y contrareferencia, y proponer los cambios y ajustes necesarios.
- k) Recibir y conocer las quejas y/o denuncias de violaciones al Reglamento y a otras normas internas en que incurriere el personal.
- l) Analizar y vigilar el cumplimiento, por parte del Centro, de los derechos y deberes de los usuarios y cualquier violación a éstos por parte del Centro y de la comunidad.
- m) Proponer sanciones a quienes incurran en faltas a las reglamentaciones establecidas.

#### **2.10. Integración del Consejo Administrativo del Instituto Nacional del Cáncer Rosa Emilia Pérez de Tavares (INCART) (art.41, Decreto núm. 434-07).**

- El director(a) del Hospital, quien fungirá como Secretario Ejecutivo con voz y sin voto.
- Un representante de la Red a que corresponde el Hospital.
- Dos representantes de la comunidad organizada del área de influencia del Hospital: juntas de vecinos, asociación de usuarios, asegurados, comités de salud del sector, clubes de madres, organismos cívicos, grupos religiosos, entre otros; su selección es una responsabilidad de la sociedad civil del área de influencia del Hospital.
- Un representante de las municipalidades (ayuntamientos) del área de influencia del Hospital.
- Dos representantes de los gremios del personal que labora en el Hospital.

### **2.3. Estructura y Organigrama**

#### **UNIDADES NORMATIVAS O DE MÁXIMA DIRECCIÓN:**

- **Servicio Nacional de Salud**
  - **Servicio Regional de Salud Metropolitano**
    - **Dirección INCART**

#### **UNIDADES CONSULTIVAS O ASESORAS:**

- **Consejo de Administración Hospitalaria**
- **Departamento de Recursos Humanos, con:**
  - División de Registro, Control y Nómina
  - División de Reclutamiento, Evaluación del Desempeño y Capacitación
- **Departamento de Planificación y Desarrollo, con:**
  - División de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos
  - División de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión
- **División de Epidemiología, con:**
  - Sección de Bio-Seguridad
- **Sección Jurídica**
- **Sección de Comunicaciones**
- **División de Auditoría Médica**

#### **UNIDADES AUXILIARES O DE APOYO:**

- **Departamento Administrativo, con:**
  - División de Compras y Contrataciones
  - División de Hostelería Hospitalaria
  - División de Almacén y Suministro
  - División de Servicios Generales, con:
    - Sección de Electromedicina
    - Sección de Mantenimiento
    - Sección de Transportación
  
- **Departamento Financiero, con:**
  - División de Contabilidad
  - División de Tesorería
  - División de Facturación y Seguros Médicos
  
- **División de Trabajo Social**
  
- **Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, con:**
  - División de Administración del Servicio TIC
  - División de Operaciones de TIC
  
- **División de Atención al Usuario, con:**
  - Sección de Admisión y Archivo Clínico

#### **UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS:**

- **Departamento Médico, con:**
  - División de Especialidades Clínicas
  - División de Especialidades Quirúrgicas
  - División de Radio-Oncología
  - División de Emergencias y Urgencias
  - División de Enfermería
  - División de Investigación Clínica
  - División de Residencias Medicas
  - División de Medicina Nuclear
  - División de Salud Bucal
  - División de Producción de Radiofármaco (CICLOTRON)
  - División de Servicios de Apoyo a la Gestión Médica, con:
    - Sección de Laboratorio Clínico
    - Sección de Laboratorio de Anatomía Patológica
    - Sección de Diagnóstico e Imágenes
    - Sección de Banco de Sangre
    - Sección de Farmacia y Almacén de Medicamentos

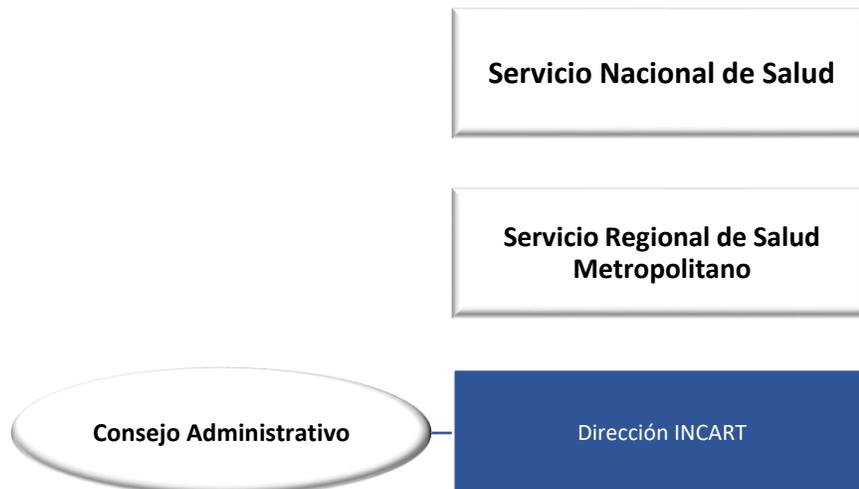


### **III. Descripción de Funciones de las Unidades Organizativas**

### 1.1 Unidades del Nivel Normativo o de Máxima Dirección

<b>Título de la Unidad</b>	<b>1.1.1 Dirección INCART</b>
<b>Naturaleza de la Unidad</b>	Normativa o de Máxima Dirección
<b>Estructura Orgánica</b>	Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Planificación y Desarrollo, División de Epidemiología, Sección de Jurídica, Sección de Comunicaciones, Sección de Auditoría Médica Departamento Administrativo, División de Servicios Generales, Departamento Financiero, División de Trabajo Social, División de Servicio de Atención al Usuario, Departamento de Tecnologías de la Información, y Comunicación y Departamento Médico.
<b>Relación de Dependencia</b>	Dirección Servicio Regional de Salud Metropolitano
<b>Coordinación</b>	Con todas las unidades del Hospital, del SRS Metropolitano y Dependencias del SNS.

• **Organigrama:**



• **Objetivo General:**

Garantizar el acceso equitativo a los servicios de salud, en un marco de calidad y efectividad, que promueva la salud, preventiva y curativa de la población, a los fines de satisfacer de las necesidades de salud y mejorar la calidad de vida de los usuarios para contribuir significativamente a la mejora de los indicadores de salud.

• **Funciones Principales:**

1. Asegurar atención médica a los usuarios mediante acciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación a través de los servicios de emergencia, ambulatorios y de hospitalización, referir usuarios a otros establecimientos, bajo el Sistema de referencia,

retorno e interconsulta, con el propósito de realizar procedimientos, estudios diagnósticos u ofrecer atención terapéutica de acuerdo con la enfermedad y necesidad de complejidad en la atención hospitalaria.

2. Ejercer la representación legal del Hospital y el cumplimiento de todas las disposiciones legales relacionadas con el quehacer hospitalario, controlando los procesos legales del hospital, asegurando la correcta revisión y aplicación de leyes, anteproyectos, contratos y otros instrumentos legales relativos a las actividades del hospital.
3. Dirigir los procesos de atención médica integral y administrativa, de acuerdo con la Misión y Objetivos; con base en las políticas establecidas para el uso coordinado y racional de los recursos asignados.
4. Coordinar la elaboración e integración del Plan Operativo Anual del Hospital y del proyecto de presupuesto.
5. Aprobar y controlar la emisión de informes oficiales del Hospital, incluidos los datos estadísticos, resúmenes de historias clínicas y otros documentos probatorios de la actuación médica.
6. Contribuir de forma integrada con las demás instituciones del Servicio Nacional de Salud, para el funcionamiento efectivo en Red única de Salud a fin de mantener la salud de la población de su área de responsabilidad.
7. Verificar la aplicación de los indicadores oficiales para la evaluación y medición del desempeño, productividad, calidad y eficiencia de los procesos y servicios médico-administrativos.
8. Coordinar con los establecimientos del Primer nivel de atención, de la Región de Salud, la referencia, retorno e interconsulta, los procesos de planificación, organización, ejecución y control de las acciones de salud en la Red única de Salud.
9. Dirigir y supervisar procesos de investigación médica de acuerdo con criterios legales, éticos, epidemiológicos y de interés nacional.
10. Garantizar y asegurar el análisis del perfil epidemiológico de las condiciones de salud enfermedad, atendidas en el Hospital.
11. Gestionar y garantizar los procesos de selección, programación, adquisición, almacenamiento-distribución y uso racional de los medicamentos, insumos médicos y reactivos de laboratorio, dando seguimiento a las existencias y consumos asegurando la disponibilidad de estos para la continuidad de los servicios de salud.
12. Verificar el cumplimiento de las funciones de los diferentes comités conformados en el hospital.
13. Dirigir y coordinar el funcionamiento del hospital a los fines de que las áreas médico-administrativas que lo conforman cumplan con los planes y programas establecidos.
14. Establecer mecanismos de comunicación que permitan difundir los objetivos, programas, asegurando el posicionamiento y la imagen del hospital mediante el control de las labores de cobertura periodística y difusión en los medios de comunicación, sobre las actividades y eventos realizados por la institución, conforme a las normas de comunicaciones definidas.
15. Vigilar el desarrollo de los programas de enseñanza e investigación que se lleven a cabo en el hospital.
16. Garantizar el cumplimiento de las instrucciones que le sean encomendadas por las autoridades competentes e informar sobre el cumplimiento de estas.
17. Garantizar que los recursos técnicos, financieros, humanos y materiales del hospital sean utilizados eficientemente.

18. Planificar, desarrollar, dirigir e implementar un sistema de gestión de recursos humanos que garantice la disponibilidad de servidores(as) motivados, eficientes, honestos e idóneos que contribuyan al logro de los objetivos del hospital.
19. Garantizar el proceso de desarrollo organizacional para favorecer la efectividad de la gestión del hospital.
20. Promover y coordinar la implementación de modelos y/o sistemas de gestión de calidad en la organización, que contribuya a la mejora continua de la gestión institucional y de los servicios que se ofrecen a los ciudadanos.
21. Dirigir el desarrollo e implementación de acciones en materia de investigaciones y operaciones de seguridad dirigidas a mitigar riesgos, con el objetivo de asegurar la continuidad de las operaciones del hospital.
22. Garantizar el control de los procesos de atención a los usuarios a través de la evaluación y monitoreo de los servicios prestados para asegurar los derechos de los usuarios, asegurando el cumplimiento de las actividades encaminadas a la atención integral de los usuarios.
23. Asegurar la implementación de los controles internos que permitan establecer una seguridad razonable en relación con la existencia de una adecuada recaudación y un debido manejo e inversión de los recursos públicos que tiene a su cargo la institución, para garantizar un adecuado control y fiscalización del uso de los recursos.
24. Sistematizar la información de interés público, tanto para brindar acceso a las personas interesadas, como para su publicación a través de los medios disponibles. Creada por mandato de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública (LGLAIP), Ley No. 200-04.
25. Asegurar de manera integral que la hostelería hospitalaria, brinde el suministro de alimentos adecuados, con espacios limpios, seguros, humanizados, así como monitorizar los procedimientos para mantener una infraestructura física que permita proveer los servicios de salud de forma adecuada.
26. Asegurar con la coordinación del SNS y el SRS la provisión de información oportuna y de calidad de los diferentes programas de salud que sirva de un apoyo efectivo a la implementación y fortalecimiento del modelo de provisión de salud, respondiendo a las necesidades del hospital y de los usuarios.
27. Coordinar la elaboración de informes de rendición de cuenta ante el SNS, el SRS y demás instancias del Estado que lo requiera, acorde a las especificaciones demandadas.
28. Realizar otras funciones afines y complementarias asignadas por una autoridad competente.

- **Estructura de Cargos:**

- **Director (a) del INCART:**

- Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

<b>Título de la Unidad</b>	<b>1.1.2 Consejo de Administración</b>
<b>Naturaleza de la Unidad</b>	Consultiva o Asesora
<b>Estructura Orgánica</b>	El personal que la integra
<b>Coordinación</b>	El director(a) del Hospital, Red a que corresponde el Hospital, representantes de la comunidad y la municipalidad.

• **Organigrama:**



• **Objetivo General:**

Fomentar la participación social y la articulación entre la parte gerencial del Centro, las autoridades locales y los usuarios de los servicios, asegurando una respuesta adecuada del Centro a las necesidades comunitarias y facilitando la relación Centro-comunidad

• **Funciones Principales:**

1. Elaborar y aprobar su reglamento interno de funcionamiento, sobre la base de los criterios establecidos por la Dirección de la Red a que pertenece.
2. Promover que la oferta de atención del Centro y las formas de entrega de esta sean adecuadas a las necesidades, prioridades y cultura de los usuarios y su situación epidemiológica y demográfica.
3. Promover la aplicación de las políticas y programas nacionales.
4. Participar en la elaboración del plan de desarrollo estratégico del Centro.
5. Evaluar el avance del plan y los resultados obtenidos, así como la gestión global, y proponer los cambios y ajustes necesarios.
6. Vigilar por la satisfacción de los usuarios, la calidad de la atención y el correcto uso de los recursos del Centro.
7. Promover la integración del Centro en la Red de Servicios.
8. Evaluar los análisis de costo y productividad del Centro, así como los informes administrativos, y proponer los cambios y ajustes necesarios.
9. Velar por la relación armónica con los organismos territoriales de rectoría con que cuenta el Ministerio de Salud Pública para el desarrollo de programas de salud colectiva y el ejercicio de la función de rectoría.
10. Participar en la evaluación del funcionamiento de la red de referencia y contrarreferencia, y proponer los cambios y ajustes necesarios.
11. Recibir y conocer las quejas y/o denuncias de violaciones al Reglamento y a otras normas internas en que incurriere el personal.

12. **Analizar y vigilar el cumplimiento, por parte del Centro, de los derechos y deberes de los usuarios y cualquier violación a éstos por parte del Centro y de la comunidad.**
13. **Proponer sanciones a quienes incurran en faltas a las reglamentaciones establecidas.**
14. **Realizar otras funciones afines y complementarias asignadas por una autoridad competente.**

## 1.2 Unidades del Nivel Consultivo o Asesor

<b>Título de la Unidad</b>	<b>1.2.1 Departamento de Recursos Humanos</b>
<b>Naturaleza de la Unidad</b>	Consultiva o Asesora
<b>Estructura Orgánica</b>	División de Registro, Control y Nómina y División de Reclutamiento, Evaluación del Desempeño y Capacitación
<b>Relación de Dependencia</b>	Con la Dirección del Hospital
<b>Coordinación</b>	Con todas las unidades del hospital y la División de Recursos Humanos del SRS Metropolitano.

- **Organigrama:**



- **Objetivo General:**

Implementar y desarrollar un sistema de gestión de recursos humanos que, enmarcado en la Ley No. 41-08, garantice la existencia de servidores públicos motivados e idóneos, que contribuyan al logro de los objetivos del hospital.

- **Funciones Principales:**

1. Asesorar a la máxima autoridad del hospital y a los encargados de las distintas unidades organizativas en lo relativo al sistema de gestión de recursos humanos.
2. Asegurar el control y actualización de la nómina del Hospital.
3. Implementar el Sistema de Recursos Humanos en la institución, con el apoyo de la División de Recursos Humanos de los SRS, así como los objetivos y metas trazados por las autoridades del Hospital, siguiendo los lineamientos generales de la Ley No. 41-08 y sus reglamentos, y del Ministerio de Administración Pública.
4. Programar y ejecutar en coordinación con la División de RRHH del SRS, el desarrollo de los distintos subsistemas de gestión de Recursos Humanos: Evaluación del Desempeño y Capacitación; Reclutamiento y Selección de Personal; Clima Relaciones Laborales y Seguridad Social.
5. Coordinar con las demás áreas del hospital y la División de RRHH del SRS la planificación de los recursos humanos, a corto, mediano y largo plazo, para el logro de sus objetivos, en coordinación con la División Administrativa y Financiera, y alineado al Plan Operativo Anual POA, definido por el hospital.

6. Elaborar e implementar el programa anual de adiestramiento y capacitación del personal, en coordinación con el SRS, alineado a las brechas detectadas en las evaluaciones del desempeño de los empleados y el Plan Operativo Anual POA.
7. Coordinar con la División de Planificación y Desarrollo del SRS, la elaboración de los planes y programas orientados al desarrollo del hospital que fomentan el cambio institucional.
8. Asegurar el cumplimiento el sistema de seguridad social que establece la Ley No. 87-01, a los servidores del hospital y mantener un programa de orientación basado en las novedades de dicho sistema.
9. Coordinar la realización de actividades de integración de equipos y conciliación laboral para los empleados del hospital.
10. Asegurar el cumplimiento de las normativas internas establecidas para el personal.
11. Realizar otras funciones afines y complementarias asignadas por una autoridad competente.

- **Estructura de Cargos:**

- **Encargado (a) Departamento de Recursos Humanos:**

- Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

<b>Título de la Unidad</b>	<b>1.2.1.1 División de Registro, Control y Nómina</b>
<b>Naturaleza de la Unidad</b>	Consultiva o Asesora
<b>Estructura Orgánica</b>	El personal que la integra
<b>Relación de Dependencia</b>	Con el Departamento de Recursos Humanos
<b>Coordinación</b>	Con todas las Unidades del Hospital y la División de Recursos Humanos del SRS Metropolitano.

• **Organigrama:**



• **Objetivo General:**

Registrar y controlar la movilidad, el ingreso y la desvinculación del personal, así como el pago de la nómina a fin de que sea oportuno y eficaz, conforme a las políticas y normas emitidas por los órganos competentes.

• **Funciones Principales:**

1. Planificar, dirigir, organizar y controlar la movilidad del personal, las desvinculaciones, mediante acciones de personal, expedición de certificaciones, control de permisos, vacaciones y licencias, control de entrada y salidas, e informes de estadísticas de personal.
2. Mantener el debido registro y control de las acciones de personal y expedientes de los colaboradores.
3. Mantener actualizada la base de datos que alimenta el Sistema de Administración de Servidores Públicos (SASP).
4. Mantener actualizada la base de datos de nómina en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) y generar los reportes periódicos de nómina para publicación en el portal institucional.
5. Procesar y aplicar documentos básicos de acciones de personal tales como Designaciones, exclusiones, aumentos de sueldos, traslados, promociones entre otros, conforme a las políticas de la Institución para proceder a la elaboración y pago de nóminas en coordinación con el área de Presupuesto y Contraloría General de la República.
6. Dar seguimiento a los mecanismos de validación y control durante el proceso de la nómina, incluyendo los descuentos convenidos autorizados por los empleados, y asegurar el correcto procedimiento en el proceso de retenciones sobre sueldos, por concepto de Impuesto sobre la Renta, Tesorería de la Seguridad Social y otras deducciones, conforme a los reglamentos y disposiciones establecidas.

7. Elaborar nóminas especiales tales como regalía pascual, bono por desempeño, entre otras debidamente autorizadas.
8. Realizar cualquier función afin y complementaria que sea asignada por su supervisor inmediato.
9. Asegurar la afiliación de los seguros médicos de los empleados y sus dependientes.
10. Gestionar las relaciones laborales con empleados y empleados junto al Ministerio de Administración Pública.
11. Gestionar solicitudes de subsidios por enfermedad común, maternidad y lactancia.
12. Reportar los casos de accidentes laborales y enfermedades profesionales.
13. Realizar otras funciones afines y complementarias asignadas por la autoridad competente.

- **Estructura de Cargos:**

**Encargado (a) División de Registro, Control y Nómina**

Los cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

<b>Título de la Unidad</b>	<b>1.2.1.2 División de Reclutamiento, Evaluación del Desempeño y Capacitación</b>
----------------------------	---

<b>Naturaleza de la Unidad</b>	Consultiva o Asesora
<b>Estructura Orgánica</b>	El personal que la integra
<b>Relación de Dependencia</b>	Con el Departamento de Recursos Humanos
<b>Coordinación</b>	Con todas las Unidades del Hospital y la División de Recursos Humanos del SRS Metropolitano.

• **Organigrama:**



• **Objetivo General:**

Reclutar y seleccionar el personal idóneo que cumpla con los perfiles de los puestos para los cuales fueron evaluados, y que dicho proceso cumpla con los principios de mérito, capacidad, igualdad, y no discriminación, así como programar, establecer y evaluar métodos y mecanismos para gestionar el desempeño de los colaboradores a fin de garantizar su profesionalidad, así como coordinar y ejecutar las actividades de capacitación y adiestramiento de los Recursos Humanos de la institución.

• **Funciones Principales:**

1. Programar y coordinar el reclutamiento y selección del personal a través de concursos de oposición, para dotar a la institución del personal idóneo. Conformar los expedientes con los documentos generados en el desarrollo de los concursos.
2. Preparar y actualizar un Manual de Inducción y una presentación para entregarla a todo servidor de nuevo ingreso.
3. Realizar la inducción interna juntamente con el INAP y el supervisor inmediato del nuevo servidor.
4. Impartir inducción, capacitación y actualización sobre las políticas y normas de información y comunicación.
5. Realizar cualquier función afin y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.
6. Determinar el aporte de los servidores a los resultados institucionales, y se obtienen informaciones necesarias para tomar decisiones con relación a remuneración, promoción, capacitación, entre otras.
7. Desarrollar las competencias de los servidores, manteniendo alto su valor de contribución y satisfagan sus expectativas de progreso profesional, armonizando éstas con las necesidades de la organización.
8. Planificar y coordinar la evaluación del desempeño del personal a través de la metodología que establezca el Ministerio de Administración Pública.

9. Planificar y coordinar los procesos de inducción, formación y capacitación del personal en coherencia con la estrategia institucional, para asegurar el crecimiento individual y organizacional.
10. Administrar, en coordinación con el área de Recursos Humanos del Servicio Regional de Salud, la programación del desempeño y los Acuerdos de Desempeño, entre el servidor y el supervisor directo.
11. Analizar, juntamente con el área de Recursos Humanos del Servicio Regional de Salud, los resultados de las evaluaciones de desempeño de los servidores públicos tanto a nivel individual de las personas como de las unidades organizacionales y proponer un plan de acción para mejorar el desempeño.
12. Llevar un registro de los resultados de las evaluaciones del desempeño individuales y de las unidades organizacionales.
13. Mantener control de las personas que se encuentran en período probatorio y dar seguimiento a desempeño de éstas en coordinación con el superior inmediato.
14. Identificar los programas de capacitación y desarrollo estándares para cada uno de los grupos ocupacionales, en coordinación con el Ministerio de Administración Pública y el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP).
15. Vigilar que los programas de capacitación y desarrollo de los recursos humanos estén integrados a los planes operativos de las unidades institucionales y los acuerdos de desempeño de los servidores públicos.
16. Elaborar e implementar el programa anual de adiestramiento y capacitación del personal, en coordinación con el INAP y otras entidades, tanto gubernamentales y no gubernamentales, alineado a las brechas detectadas en las evaluaciones del desempeño de los empleados y el Plan estratégico.
17. Realizar otras funciones afines y complementarias asignadas por la autoridad competente.

- **Estructura de Cargos:**

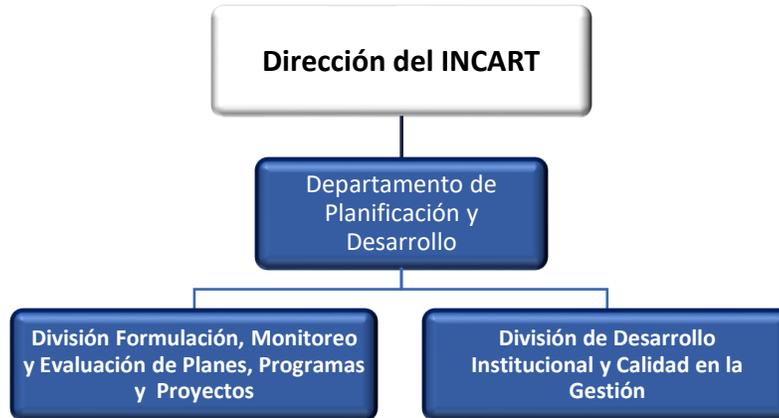
**Encargado (a) División de Reclutamiento, Evaluación del Desempeño y Capacitación.**

Los cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

<b>Título de la Unidad</b>	<b>1.2.2 Departamento de Planificación y Desarrollo</b>
<b>Naturaleza de la Unidad</b>	Asesora
<b>Estructura Orgánica</b>	División de Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos y División de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión
<b>Relación de Dependencia</b>	Con la Dirección del Hospital

<b>Coordinación</b>	Con todas las unidades del hospital, la División de Planificación y Desarrollo del SRS Metropolitano y del SNS central.
---------------------	---

• **Organigrama:**



• **Objetivo General:**

Gestionar la planificación operativa y asesorar en materia de calidad, desarrollo, programas y proyectos que favorezcan el fortalecimiento y efectividad del hospital.

• **Funciones Principales:**

1. Elaborar, en base a las prioridades definidas por la máxima autoridad del hospital las políticas, normas, instructivos, procedimientos y metodologías de Planificación y Desarrollo y los planes operativos, que servirán de base para el cumplimiento de la misión institucional.
2. Implementar diseños e innovaciones de modelos de organización, de gestión y de calidad en el hospital.
3. Asegurar la elaboración de los informes de monitoreo y evaluación de planes, programas y proyectos.
4. Evaluar el impacto logrado en el cumplimiento de las políticas y planes institucionales, a través de la ejecución de los programas y proyectos.
5. Participar en la formulación del presupuesto anual del hospital, en coordinación con el área Administrativa y Financiera.
6. Revisar la estructura organizativa y reingeniería de procesos, en coordinación con el SNS y SRS, incluyendo los respectivos componentes tecnológicos, a efectos de optimizar la gestión del hospital en el marco de las responsabilidades asignadas a la misma para el cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos.
7. Actualizar el manual de organización y función del hospital en coordinación con el Departamento de Desarrollo Institucional del SNS.
8. Elaborar los manuales, políticas, normas y procedimientos del hospital en coordinación con el Departamento de Calidad en la Gestión del SNS.
9. Asegurar la implementación de modelos de Calidad (CAF, Carta Compromiso, SISMAP) en coordinación con el Departamento de Calidad en la Gestión del SNS.

10. Participar en el proceso de fortalecimiento, modernización y desarrollo institucional del Hospital, mediante la aplicación de estrategias e intervenciones organizacionales y de gestión del cambio y coordinar la definición e implementación de los planes de calidad.
11. Revisar el manejo de las documentaciones legales del hospital que den base a los procesos de calidad.
12. Realizar seguimiento oportuno a los planes de mejora desarrollados por el área de auditoría médica a los fines de asegurar la calidad clínica en el hospital.
13. Participar en el fortalecimiento de la gestión administrativa y estratégica vía proyecto de cooperación con instituciones gubernamentales y no gubernamentales.
14. Asegurar la elaboración de los informes correspondientes al cumplimiento de las metas físicas y financieras de acuerdo con la producción de servicios del hospital basados en obtener un presupuesto por resultados PpR.
15. Realizar otras funciones afines y complementarias asignadas por una autoridad competente.

- **Estructura de Cargos:**

**Encargado (a) Departamento de Planificación y Desarrollo:**

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

<b>Título de la Unidad</b>	<b>1.2.2.1 División de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos</b>
<b>Naturaleza de la Unidad</b>	Consultiva o Asesora
<b>Estructura Orgánica</b>	El personal que la integra
<b>Relación de Dependencia</b>	Con el Departamento de Planificación y Desarrollo
<b>Coordinación</b>	Con todas las Unidades del Hospital, la División de Planificación y Desarrollo SRS Metropolitano y el Departamento de Monitoreo y Evaluación del SNS Central.

- **Organigrama:**



- **Objetivo General:**

Coordinar la formulación de planes, programas y proyectos institucionales e interinstitucionales, así como el monitoreo y evaluación del cumplimiento de la ejecución de estos, para la toma de decisiones y fortalecimiento de las áreas.

- **Funciones Principales:**

1. Asistir a las unidades ejecutoras durante los procesos de diseño y formulación de planes estratégicos, operativos, programas y proyectos de la institución;
2. Involucrar a los grupos de interés en el monitoreo y la ejecución de las actividades del Plan Estratégico Institucional y los Planes Operativos Anuales (POA);
3. Analizar y organizar las propuestas de programas y proyectos presentados por las diferentes unidades de la institución;
4. Participar en los estudios de factibilidad económica de los programas y proyectos presentados;
5. Asistir en la implementación de los proyectos de la institución;
6. Evaluar los resultados, productos e impactos de la ejecución de los planes, programas y proyectos;
7. Socializar con las unidades ejecutoras los resultados de los planes, programas y proyectos;
8. Actualizar los proyectos en ejecución y llevar cronograma de control de los mismos;
9. Dar seguimiento a los programas y proyectos de cooperación interinstitucional;
10. Dar seguimiento a los programas y proyectos de cooperación interinstitucional;
11. Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.
- 12.

- **Estructura de Cargos:**

**Encargado (a) División de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos:**

**Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).**

<b>Título de la Unidad</b>	<b>1.2.2.2 División de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión</b>
<b>Naturaleza de la Unidad</b>	Consultiva o Asesora
<b>Estructura Orgánica</b>	El personal que la integra
<b>Relación de Dependencia</b>	Con el Departamento de Planificación y Desarrollo
<b>Coordinación</b>	Con todas las unidades del hospital, la División de Planificación y Desarrollo SRS Metropolitano y Metropolitano y los Departamentos de Desarrollo Institucional y de Calidad en la Gestión del SNS Central.

• **Organigrama:**



• **Objetivo General:**

Desarrollar e implementar la gestión por procesos, gestión de cambios, desarrollo organizacional, normalización y documentación institucional al igual que implementar los sistemas de gestión de la calidad que contribuyan a la mejora continua.

• **Funciones Principales:**

1. Elaborar, revisar y actualizar las normativas institucionales;
2. Diseñar y rediseñar los procesos y procedimientos del hospital;
3. Elaborar el manual de Organización y Funciones, procesos, procedimientos, normas y políticas Institucionales;
4. Diseñar, revisar y rediseñar la estructura organizativa;
5. Diseñar los formularios y formatos necesarios para facilitar las actividades y operaciones administrativas;
6. Elaborar guías e instructivos metodológicos para la aplicación de las normativas;
7. Coordinar con las diferentes áreas para el análisis y formulación de políticas, normas, procesos y procedimientos para un mejor cumplimiento de los objetivos;
8. Elaborar la memoria anual del hospital;
9. Monitorear el cumplimiento y/o aplicación de las normas, procedimientos y recomendaciones;
10. Socializar el diseño y rediseño de la estructura organizativa, procesos, manuales y normas con las unidades ejecutoras;
11. Diseñar un programa de auditoría y mejoras de los procesos institucionales;

12. Elaborar la Carta Compromiso de la institución;
13. Evaluar y reportar los avances del cumplimiento de los Compromisos asumidos en la Carta
14. Realizar el seguimiento y monitoreo de indicadores de SGC, carta compromiso, SISMAP;
15. Implementar el Sistema de Control Interno y la aplicación de las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI);
16. Elaborar Manual de Calidad Institucional;
17. Elaborar programas de capacitación sobre Sistemas de Calidad;
18. Elaborar las memorias o relatorías de postulación para la participación en los premios nacionales e internacionales;
19. Desarrollar e implementar sistema de riesgo institucional que asegure la continuidad de los procesos internos;
20. Identificar y evaluar los riesgos que perjudican los planes, programas y proyectos a los fines de proponer medidas y planes para eliminación, mitigación y recuperación de los mismos;
21. Elaborar informes mensuales de los trabajos realizados;
22. Cumplir con las demás funciones derivadas de su ámbito de competencia o delegada por la autoridad superior inmediata.
23. Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

- **Estructura de Cargos:**

- **Encargado (a) División de Desarrollo Institucional y de Calidad en la Gestión:**

- Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

<b>Título de la Unidad</b>	<b>1.2.3 División de Auditoría Médica</b>
<b>Naturaleza de la Unidad</b>	Consultiva o Asesora
<b>Estructura Orgánica</b>	El personal que la integra
<b>Relación de Dependencia</b>	Con la Dirección del Hospital
<b>Coordinación</b>	Con todas las unidades del hospital, la Dirección del Hospital y el SRS Metropolitano.

• **Organigrama:**



• **Objetivo General:**

Asegurar la realización de auditorías, evaluaciones y otras acciones de control, orientadas a verificar la eficacia y eficiencia de los procedimientos de atención médica, odontológica y de enseñanza e investigación, a fin de que la atención a los usuarios sea de calidad y al mejor costo beneficio.

• **Funciones Principales:**

1. Verificar que exista coordinación entre los diferentes servicios médicos, con el propósito de que actúen en forma conjunta, para atender a los usuarios.
2. Evaluar la adecuada funcionalidad de las instalaciones físicas y del equipo médico con que cuentan las áreas médicas del hospital.
3. Verificar la operación de los Comités Técnico-Médicos Hospitalarios.
4. Verificar que la información que generan las áreas médicas del hospital sea confiable y oportuna.
5. Evaluar los procedimientos establecidos en las áreas médicas para otorgar atención médica a los usuarios, a los fines de determinar su eficacia, eficiencia y economía.
6. Vigilar y supervisar, a través de las auditorías, evaluaciones y demás acciones de control, que el personal adscrito a las áreas médicas del hospital realice sus actividades en apego a la normatividad jurídico-administrativa aplicable.
7. Revisar las observaciones emitidas a las áreas médicas, verificando que sean aplicadas de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud Pública (MSP) y el Servicio Nacional de Salud (SNS).

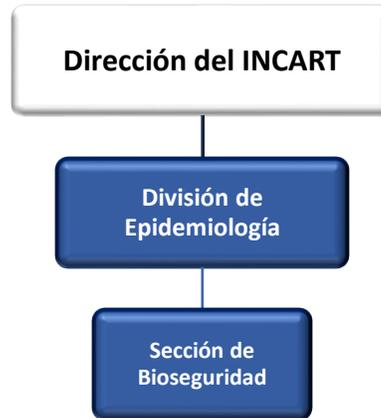
8. Revisar los expedientes clínicos generados en el Departamento médico del hospital, a los fines de verificar que su aplicación, resguardado y su uso se realice conforme a la normatividad establecida para este propósito.
  9. Evaluar la calidad con la que se proporcionan los servicios médicos y odontológicos en las distintas áreas médicas del hospital, a fin de detectar y, según sea necesario, proponer acciones de mejora en su operación.
  10. Verificar que las observaciones y recomendaciones, derivadas de auditorías y demás acciones de control realizadas, sean solventadas de manera oportuna, como fueron acordadas con los responsables de su aplicación.
  11. Gestionar el fortalecimiento en el conocimiento de normas de expedientes clínicos, guías y protocolos de atención.
  12. Evaluar y verificar los expedientes clínicos de manera oportuna a fin de detectar falta de procedimientos que permitan las glosas de esos expedientes.
  13. Difundir los manuales administrativos de su área de responsabilidad, así como vigilar su observancia y aplicación.
  14. Realizar otras funciones afines y complementarias asignadas por una autoridad competente.
- **Estructura de Cargos:**

**Encargado (a) División de Auditoría Médica**

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

<b>Título de la Unidad</b>	<b>1.2.4 División de Epidemiología</b>
<b>Naturaleza de la Unidad</b>	Consultiva o Asesora
<b>Estructura Orgánica</b>	Sección de Bio-Seguridad
<b>Relación de Dependencia</b>	Con la Dirección del Hospital
<b>Coordinación</b>	Con todas las unidades del hospital

• **Organigrama:**



• **Objetivo General:**

Asegurar el registro y reporte de la ocurrencia de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica para establecer medidas de prevención y control dentro del hospital, asegurando el cumplimiento de normas y procedimientos de los diferentes programas y enfermedades de interés epidemiológico, a través de la capacitación continua del personal operativo del hospital, que conlleven a la prevención de epidemias y de enfermedades de interés en la salud pública.

• **Funciones Principales:**

1. Prevenir y controlar las infecciones asociadas a la atención sanitaria a partir de reordenar su vigilancia epidemiológica.
2. Realizar el análisis de la información hospitalaria, para dar seguimiento y plantear soluciones a los problemas de salud de mayor relevancia en la unidad hospitalaria
3. Realizar la planificación, programación y evaluación de los diferentes programas de salud del hospital.
4. Asegurar la actualización de los Sistemas de Información en los Programas de Salud Colectiva (TB/VIH) para el fortalecimiento de la atención integral.
5. Controlar y monitorear los consumos y disponibilidad de los medicamentos e insumos de uso en los programas de salud colectiva.
6. Dirigir y ejecutar los planes operativos del Hospital referentes a asuntos de epidemiología.
7. Coordinar oportunamente el registro, procesamiento y análisis de la información laboratorial, estadístico y uso de medicamentos.
8. Controlar el proceso de comunicación para la promoción de la salud a grupos de interés.

9. Controlar el proceso de Vigilancia Epidemiológica activa.
10. Velar por que todas las programaciones dentro del hospital se realicen con criterio técnico y con base a datos epidemiológicos
11. Elaborar informe a la dirección del hospital de la situación epidemiológica de salud del área de influenza y sugerir estrategias de intervención.
12. Coordinar con otras dependencias para el fortalecimiento de medidas preventivas en caso de situaciones de alerta epidemiológica.
13. Analizar y dar a conocer los resultados obtenidos de los sistemas de información y toma oportuna de acciones correctivas y/o mejoras del proceso de acuerdo con normas, procedimientos y herramientas establecidas.
14. Apoyar en las actividades del Hospital relacionadas a la referencia, retorno e interconsulta y de otros niveles si es necesario.
15. Identificar los casos de enfermedades bajo vigilancia, de notificación obligatoria.
16. Realizar los estudios epidemiológicos de casos y brotes, así como su notificación oportuna.
17. Realizar actividades de prevención y control de las enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica.
18. Asegurar el cumplimiento de los procedimientos de notificación sistemática al Servicio Regional de Salud, Servicio Nacional de Salud y al Ministerio de Salud Pública; las enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica activa, las de notificación inmediata y la de notificación obligatoria.
19. Coordinar con el servicio de laboratorio la obtención de las muestras de acuerdo con la norma, para el diagnóstico, seguimiento y control de los padecimientos sujetos a vigilancia epidemiológica.
20. Garantizar mecanismos de vigilancia y control de riesgos relacionados con los objetos punzocortantes utilizados por el personal del hospital.
21. Coordinar con los demás servicios del área médica, para mejorar las actividades de vigilancia y control epidemiológicos.
22. Coordinar la presentación de los resultados de la vigilancia epidemiológica (por incidencia, prevalencia, letalidad, mortalidad, costos, microorganismos prevalentes y resistencia antimicrobiana).
23. Recabar datos de las fuentes de información para su análisis, con periodicidad establecida.
24. Coordinar el análisis de la morbilidad, mortalidad y letalidad hospitalaria.
25. Dirigir el manejo adecuado de los sistemas estadísticos de vigilancia y producción para el hospital.
26. Asesorar y dirigir proyectos de investigación de los padecimientos de trascendencia identificados en el Hospital.
27. Coordinar la elaboración del diagnóstico situacional de salud del Hospital.
28. Realizar otras funciones afines y complementarias asignadas por una autoridad competente.

- **Estructura de Cargos:**

**Encargado (a) División de Epidemiología** Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

<b>Título de la Unidad</b>	<b>1.2.4.1 Sección de Bioseguridad</b>
<b>Naturaleza de la Unidad</b>	Consultiva o Asesora
<b>Estructura Orgánica</b>	El personal que la integra
<b>Relación de Dependencia</b>	Con División de Epidemiología
<b>Coordinación</b>	Con todas las unidades del hospital

• **Organigrama:**



• **Objetivo General:**

Promover y aplicar prácticas adecuadas de bioseguridad en los trabajadores del hospital, así como prevenir la ocurrencia de infecciones intrahospitalarias a los fines de prevenir riesgos de personas, laboratorios, áreas hospitalarias y medio ambiente de la exposición a agentes potencialmente infecciosos o considerados de riesgos biológicos.

• **Funciones Principales:**

1. Garantizar la aplicación y cumplimiento de las normas de Bioseguridad establecidas.
2. Garantizar la aplicación de las normas y mecanismos de prevención de Bioseguridad en el hospital con la finalidad controlar y/o evitar la presencia de las infecciones intrahospitalarias, así como para mejorar la calidad de los servicios y disminuir el riesgo de contaminación del personal en el desarrollo de sus actividades.
3. Dirigir según corresponda, la emisión de informes técnicos, sobre la ejecución de las actividades que comprometan a la bioseguridad hospitalaria.
4. Gestionar el fortalecimiento de los conocimientos de las normas en Bioseguridad en el personal de las diferentes áreas de servicios del Hospital.
5. Establecer mecanismos para la aplicación de las normas de Bioseguridad con el fin de reducir o eliminar accidentes de trabajo, asegurando la seguridad y salud para los trabajadores y usuarios del hospital.
6. Verificar que las acciones de los responsables de la segregación, transporte, almacenamiento, tratamiento, recolección y disposición final de los Residuos sólidos se realice de manera adecuada.
7. Garantizar mecanismos de vigilancia y control de riesgos relacionados con los objetos punzocortantes utilizados por el personal del hospital.
8. Coordinar la promoción de medidas para la disminución de riesgos al que se encuentra expuesto el personal de salud, los usuarios, los familiares y visitantes que acuden al Hospital.

9. Establecer las condiciones de contención bajo las cuales los agentes infecciosos deben ser manipulados con el objetivo de confinar el riesgo biológico y reducir la exposición potencial.
10. Diseñar la ruta de desechos hospitalarios para el manejo adecuado, cumpliendo con las normas de gestión de manejo de residuos sólidos establecidas.
11. Asegurar la disminución de enfermedades transmisibles en el personal y los usuarios.
12. Realizar otras funciones afines y complementarias asignadas por una autoridad competente.

- **Estructura de Cargos:**

**Encargado (a) Sección de Bioseguridad**

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

<b>Título de la Unidad</b>	<b>1.2.5 Sección de Jurídica</b>
<b>Naturaleza de la Unidad</b>	Consultiva o Asesora
<b>Estructura Orgánica</b>	El personal que la integra

<b>Relación de Dependencia</b>	Con la Dirección del INCART
<b>Coordinación</b>	Con todas las Unidades del Hospital

• **Organigrama:**



• **Objetivo General:**

Asesorar a la dirección del hospital en materia legal, de administración, operaciones y elaboración de las documentaciones relativas a los asuntos legales y representar los procesos y velar por el cumplimiento de las normativas jurídicas.

• **Funciones Principales:**

1. Asesorar a la máxima autoridad de la Institución en la aplicación y cumplimiento de las disposiciones legales;
2. Realizar, revisar, acuatizar y archivar los estudios jurídicos, resoluciones, convenios, reglamentos, proyectos de ley, decretos y cualquier documento relacionado con las actividades de la Institución;
3. Analizar casos de orden legal y emitir informes u opiniones sobre los mismos;
4. Dirigir la elaboración de los contratos suscritos por el hospital con persona física o jurídica, mantener el registro y control de estos, asegurando el cumplimiento de las leyes y acuerdos internacionales;
5. Coordinar la elaboración de documentos, circulares, oficios, boletines y otros de carácter legal, emitidos por el hospital para uso interno y externo, con el objetivo de asegurar su validez legal;
6. Incorporar acciones ante los tribunales y dales seguimiento a los asuntos legales, representando a la Institución en todas las demandas y procesos de índole jurídica;
7. Elaborar informes y reportes mensuales de los trabajos realizados;
8. Cumplir con las demás funciones derivadas de su ámbito de competencia o delegadas por la máxima autoridad.
9. Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

• **Estructura de Cargos:**

**Encargado (a) de la Sección Jurídica**

**Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).**

<b>Título de la Unidad</b>	<b>1.2.6 Sección de Comunicaciones</b>
<b>Naturaleza de la Unidad</b>	Consultiva o Asesora
<b>Estructura Orgánica</b>	El personal que la integra
<b>Relación de Dependencia</b>	Con la Dirección del INCART
<b>Coordinación</b>	Con todas las Unidades del Hospital

• **Organigrama:**



• **Objetivo General:**

Desarrollar e implementar el Plan Estratégico de Comunicaciones del Hospital, que sirva para supervisar, coordinar y dirigir las acciones de comunicación institucional interna y externa, fortaleciendo la imagen del Hospital de manera integral.

• **Funciones Principales:**

1. Diseñar las estrategias de comunicación para el desarrollo de las actividades de prensa;
2. Difundir mediante notas de prensa, ruedas de prensa, avisos pagados, reportajes, entre otros, todas las actividades de interés general del Hospital;
3. Producir los materiales visuales y auditivos que requieran las demás unidades de la Institución para la implementación eficaz de sus actividades;
4. Coordinar las acciones de promoción y posicionamiento de la imagen institucional;
5. Coordinar, producir y administrar los medios multimedia y el portal web institucional;
6. Coordinar y supervisar el montaje y desarrollo de las actividades y eventos, así como ofrecer las debidas atenciones protocolares a los invitados especiales de la institución;
7. Servir de enlace entre el Hospital y los medios de comunicación;
8. Divulgar las informaciones a lo interno de la institución;
9. Coordinar el diseño y diagramación de los contenidos, estilos de comunicación e identidad gráfica;
10. Asesorar y representar al director del Hospital ante los medios de comunicación, según se requiera;
11. Evaluar las herramientas y canales de comunicación utilizados por la institución, considerando las necesidades de producción, distribución y suministro de información;
12. Elaborar informes y reportes mensuales de los trabajos realizados;
13. Cumplir con las demás funciones derivadas de su ámbito de competencia o delegadas por la Máxima Autoridad.
14. Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

- **Estructura de Cargos:**

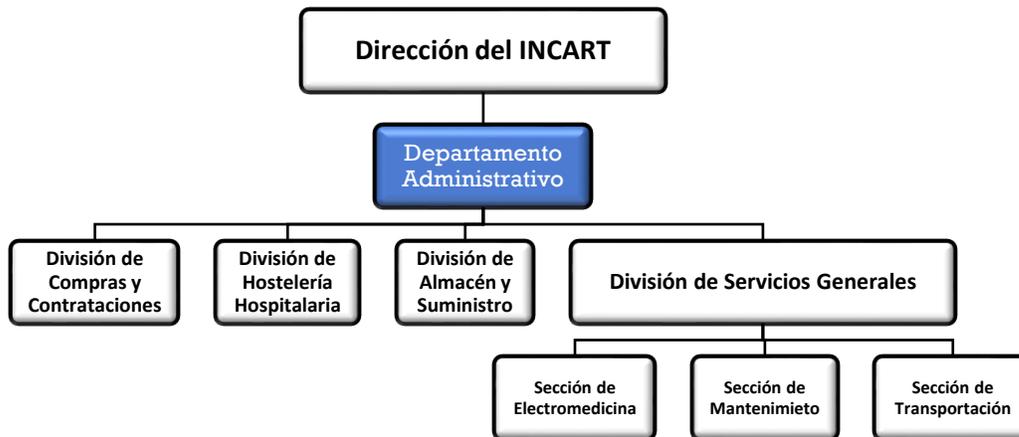
- **Encargado (a) de la Sección de Comunicaciones**

- Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

### 1.3 Unidades del Nivel Auxiliares o de Apoyo

<b>Título de la Unidad</b>	<b>1.3.1 Departamento Administrativo</b>
<b>Naturaleza de la Unidad</b>	Auxiliar o apoyo
<b>Estructura Orgánica</b>	División de Compras y Contrataciones División de Hostelería Hospitalaria División de Almacén y Suministro División de Servicios Generales
<b>Relación de Dependencia</b>	Con la Dirección del INCART
<b>Coordinación</b>	Con todas las unidades del hospital, la División Administrativa y Financiera del SRS Metropolitano

• **Organigrama:**



• **Objetivo General:**

Garantizar la eficiencia, transparencia y adecuado control en el uso de los recursos administrativos y financieros de la institución, de acuerdo con las normas y políticas establecidas.

• **Funciones Principales:**

1. Aplicar y desarrollar estrategias institucionales relacionadas con la gestión de los recursos materiales y financieros en cumplimiento con el Plan Operativo del hospital.
2. Asegurar el cumplimiento de las normas, políticas, valores y objetivos institucionales para el fiel cumplimiento de los procedimientos establecidos.
3. Garantizar la ejecución del Plan Anual de Compras y la correcta adquisición y distribución de los bienes y servicios requeridos para el correcto desarrollo de las operaciones institucionales alineado con una cultura de integridad, probidad, mejora continua y calidad en el marco de la normativa vigente.

4. Asegurar el cumplimiento del registro y control de los bienes, muebles, inmuebles e intangibles valorables, pertenecientes al patrimonio del hospital con la finalidad de garantizar su eficiente registro contable.
5. Asegurar la planificación y ejecución de las actividades de mantenimiento y desarrollo de la planta física en alineación con los planes y estrategias institucionales asegurando la integridad y seguridad de esta.
6. Garantizar que el servicio de facturación y cobro de los seguros médicos se realice cumpliendo con las normas, tarifas establecidas.
7. Garantizar el cumplimiento de las normas de control interno previamente establecidas en las áreas administrativas, financieras y operacionales.
8. Garantizar la elaboración de los informes, planes de acción y estados de situación correspondientes a la gestión y ejecución presupuestaria, contable y financiera requerida por las máximas autoridades del hospital.
9. Participar en la elaboración del plan operativo y el presupuesto del hospital garantizando la proyección del gasto para el cumplimiento de este.
10. Garantizar el pago de todas las obligaciones contraídas por el Hospital.
11. Asegurar la generación de informes periódicos de las funciones realizadas.
12. Realizar otras funciones afines y complementarias asignadas por una autoridad competente.

- **Estructura de Cargos:**

- **Encargado (a) Departamento Administrativo**

- Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

<b>Título de la Unidad</b>	<b>1.3.1.1 División de Compras y Contrataciones</b>
<b>Naturaleza de la Unidad</b>	Apoyo Administrativo
<b>Estructura Orgánica</b>	El personal que lo integra
<b>Relación de Dependencia</b>	Con Departamento Financiero
<b>Coordinación</b>	Con todas las unidades del hospital

- **Organigrama:**



- **Objetivo General:**

Gestionar de manera oportuna las adquisiciones de bienes, obras y servicios de todo el Hospital, garantizando la disponibilidad de los insumos solicitados por las distintas unidades organizativas y atendiendo al marco normativo aplicable.

- **Funciones Principales:**

1. Garantizar el cumplimiento estricto de las políticas, lineamientos y directrices establecidas en la Ley de Contrataciones Públicas (340-06).
2. Elaborar el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del hospital, asegurando su cumplimiento mediante la evaluación de la coherencia entre acción y planificación a través del seguimiento constante de su ejecución.
3. Dar seguimiento al cumplimiento de la Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) mediante la evaluación de la coherencia entre planificación, acción y el seguimiento constante de su ejecución.
4. Mantener un sistema de compras eficiente y efectivo para toda la Institución, garantizando un flujo continuo de bienes y servicios, que se requieran para el buen cumplimiento de sus labores.
5. Diseñar e implementar propuestas de mejora de métodos para la realización de compras y contrataciones, en base a la realidad interna y a buenas prácticas de otras instituciones, que permitan realizar dichas adquisiciones de manera más eficiente.
6. Gestionar las adquisiciones de manera eficiente y oportuna, garantizando el cumplimiento de los requerimientos de los clientes internos, apegados al marco normativo vigente.

7. Canalizar las evaluaciones del proceso de compras y contrataciones, tomando en cuenta criterios de calidad, servicio, tiempo de entrega y otros, y retroalimentarlos en base a los resultados obtenidos.
8. Realizar otras funciones afines y complementarias asignadas por una autoridad competente.

- **Estructura de Cargos:**

- **Encargado (a) División de Compras y Contrataciones**

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

<b>Título de la Unidad</b>	<b>1.3.1.2 División de Hostelería Hospitalaria</b>
<b>Naturaleza de la Unidad</b>	Apoyo Administrativo
<b>Estructura Orgánica</b>	El personal que la integra
<b>Relación de Dependencia</b>	Departamento Administrativo
<b>Coordinación</b>	Con todas las unidades del hospital

• **Organigrama:**



• **Objetivo General:**

Gestionar, coordinar y supervisar las actividades de lavandería, ropería y mayordomía del centro hospitalario, así como las labores de alimentación del personal y usuarios hospitalizados según las instrucciones dadas por los nutricionistas.

• **Funciones Principales:**

1. Coordinar y gestionar con el nutricionista los diferentes menús a preparar con las especificaciones requeridas, según la dieta asignada a los usuarios, así como el tipo de alimentación a preparar y suministrar al personal médico y de apoyo del centro hospitalario.
2. Garantizar la limpieza y aseo de las habitaciones, consultorios, salones y áreas en general del centro hospitalario, verificando el uso adecuado de accesorios y materiales de limpieza.
3. Coordinar en conjunto con el área de epidemiología la ruta de desechos hospitalarios.
4. Coordinar y supervisar las labores de la lavandería, el uso adecuado de las lavadoras y secadoras, verificando que utilicen los materiales adecuados y recomendados en cada caso.
5. Gestionar la confección y/o reparación de los uniformes, batas y accesorios utilizados por el personal médico, sábanas, fundas de almohadas, toallas, cortinas requeridas para las habitaciones y camillas del centro hospitalario.
6. Gestionar el presupuesto para la adquisición de los materiales y productos requeridos para cumplir con las labores asignadas.
7. Realizar otras funciones afines y complementarias asignadas por una autoridad competente.

- **Estructura de Cargos:**

- Encargado (a) División de Hostelería Hospitalaria**

- Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

<b>Título de la Unidad</b>	<b>1.3.1.3 División de Almacén y Suministro</b>
----------------------------	---

<b>Naturaleza de la Unidad</b>	Apoyo Administrativo
<b>Estructura Orgánica</b>	El personal que lo integra
<b>Relación de Dependencia</b>	Departamento Administrativo
<b>Coordinación</b>	Con todas las unidades del hospital

• **Organigrama:**



• **Objetivo General:**

Planificar, organizar y controlar las actividades de recepción, conservación, y despacho de los bienes y materiales adquiridos por la institución.

• **Funciones Principales:**

1. Planificar y controlar las actividades de recepción, clasificación, acondicionamiento y preservación de los bienes adquiridos en el almacén.
2. Coordinar y ejecutar los inventarios periódicos de los materiales en existencia y mantener actualizados los mismos para asegurar la existencia mínima requerida.
3. Registrar y controlar los pedidos, facturas, entrada, despacho, salida y otros bienes adquiridos del almacén, según se solicite.
4. Coordinación la requisición de compras de materiales y equipos necesarios para el desarrollo de las actividades de la institución.
5. Garantizar la conservación física y medio ambiental de los materiales y equipos existentes, así como el orden, seguridad y protección de estos.
6. Asegurar la generación de informes periódicos de las funciones realizadas.
7. Realizar otras funciones afines y complementarias asignadas por una autoridad competente.

• **Estructura de Cargos:**

**Encargado (a) División de Almacén y Suministro**

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

<b>Título de la Unidad</b>	<b>1.3.1.4 División de Servicios Generales</b>
----------------------------	--

<b>Naturaleza de la Unidad</b>	Apoyo Administrativo
<b>Estructura Orgánica</b>	Sección de Electromedicina, Sección de Mantenimiento y Sección de Transportación
<b>Relación de Dependencia</b>	Con Departamento Administrativo
<b>Coordinación</b>	Con todas las unidades del hospital

• **Organigrama:**



• **Objetivo General:**

Coordinar y supervisar las actividades de mantenimiento y reparación del edificio, áreas verdes, locales, parqueos velando porque la recepción y despacho de los materiales en el almacén cumpla con los procesos establecidos, así como la reparación y mantenimiento de los equipos médicos del hospital.

• **Funciones Principales:**

1. Gestionar y coordinar las labores de mantenimiento y reparación de la planta física, locales, áreas verdes, y parqueos de la institución.
2. Supervisar los trabajos de carpintería, plomería, electricidad, aires acondicionados y mobiliario que se realicen en la institución.
3. Velar por la asignación adecuada de los productos requerido por las áreas para cumplir con sus actividades.
4. Gestionar, revisar y tramitar las solicitudes de reparación y mantenimiento de la flotilla de vehículos, así como tramitar las solicitudes de combustible, placas, matrículas, revistas y piezas de estos.
5. Velar por el adecuado estado físico de los almacenes generales y de medicamentos del hospital, de la institución, para la protección del material gastable, equipos, mobiliario de oficina, habitaciones, lavandería, laboratorios, entre otros.
6. Coordinar y elaborar el presupuesto de los trabajos relativos a la reparación y mantenimiento de mobiliarios y equipos en general a ser realizados, gestionando la aprobación correspondiente.
7. Asegurar el mantenimiento preventivo y correctivo de los diferentes equipos médicos para garantizar el adecuado funcionamiento de estos.
8. Realizar otras funciones afines y complementarias asignadas por una autoridad competente.

- **Estructura de Cargos:**

- **Encargado (a) División de Servicios Generales**

- Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

<b>Título de la Unidad</b>	<b>1.3.1.4.1 Sección de Transportación</b>
<b>Naturaleza de la Unidad</b>	Apoyo Administrativo
<b>Estructura Orgánica</b>	El personal que la integra.
<b>Relación de Dependencia</b>	División de Servicios Generales
<b>Coordinación</b>	Con todas las unidades del hospital

• **Organigrama:**



• **Objetivo General:**

Coordinar y supervisar la logística del servicio de transporte, cumpliendo con requisitos de seguridad y oportunidad, transportar a los usuarios a otros centros de atención según sea requerido y dar apoyo de transporte para recursos asignados al centro hospitalario según los procesos establecidos.

• **Funciones Principales:**

1. Coordinar el traslado de usuarios y personal, según los requerimientos y procesos establecidos.
2. Gestionar el traslado de usuarios en referencia, retorno e interconsulta según sea requerido.
3. Gestionar los requerimientos de materiales para la prestación eficiente del mantenimiento de la infraestructura y los equipos de transportación.
4. Planificar y controlar las labores de transporte y mantenimiento del parque vehicular del centro hospitalario, así como coordinar la logística para asegurar la prestación de los servicios de transportación en la institución.
5. Coordinar el Traslado de medicamentos, insumos, equipos y suministros.
6. Verificar el cumplimiento del plan de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos.
7. Gestionar la adquisición de seguros contra riesgos que incluyan responsabilidad a terceros.
8. Asegurar la realización de los trámites administrativos con relación a la circulación legal de los vehículos de la institución.
9. Realizar otras funciones afines y complementarias asignadas por una autoridad competente.

- **Estructura de Cargos:**

- **Encargado (a) Sección de Transportación**

- Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

<b>Título de la Unidad</b>	<b>1.3.1.4.2 Sección de Electromedicina</b>
<b>Naturaleza de la Unidad</b>	Apoyo Administrativo
<b>Estructura Orgánica</b>	El personal que la integra.
<b>Relación de Dependencia</b>	Con División de Servicios Generales
<b>Coordinación</b>	Con División de Servicio de Apoyo a la Gestión Médica y todas las á unidades del hospital

• **Organigrama:**



• **Objetivo General:**

Gestionar y supervisar las labores de mantenimiento y reparación de los diferentes equipos médicos que utiliza la institución.

• **Funciones Principales:**

1. Coordinar y supervisar los trabajos de mantenimiento y reparación de los diferentes equipos electrónicos que utilizan los profesionales de medicina para realizar sus labores.
2. Coordinar la capacitación al personal médico en el uso de los equipos médicos, tales como: ventiladores, soportes vitales, equipos de imágenes, de laboratorio, esterilizadores, laringoscopios, aspiradores de frascos, set de diagnósticos, entre otros.
3. Elaborar y ejecutar el plan de mantenimiento de los equipos médicos y no médicos.
4. Velar por el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, set de diagnósticos, entre otros, verificando el sistema eléctrico del hospital para evitar un alto voltaje, llevando registro y control de los trabajos realizados.
5. Mantener actualizado el inventario de equipos, herramientas y materiales de trabajo del área, gestionando y tramitando las solicitudes de adquisición de estos para el desarrollo de las funciones del área.
6. Elaborar y tramitar el presupuesto del área, gestionando la aprobación correspondiente.
7. Mantener bitácora actualizada de la reparación y mantenimiento de los equipos.
8. Gestionar y tramitar las solicitudes de materiales y equipos necesarios para el desarrollo de las funciones del área.
9. Realizar otras funciones afines y complementarias asignadas por una autoridad competente.

- **Estructura de Cargos:**

- **Encargado (a) Sección de Electromedicina**

- Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

<b>Título de la Unidad</b>	<b>1.3.1.4.3 Sección de Mantenimiento</b>
<b>Naturaleza de la Unidad</b>	Apoyo Administrativo
<b>Estructura Orgánica</b>	El personal que la integra.
<b>Relación de Dependencia</b>	Con División de Servicios Generales
<b>Coordinación</b>	Con todas las unidades del hospital

• **Organigrama:**



• **Objetivo General:**

Gestionar y supervisar las labores de reparación y mantenimiento del edificio y equipos del hospital.

• **Funciones Principales:**

1. Coordinar y supervisar los trabajos de carpintería, plomería, electricidad, lavandería, jardinería, planta física de la institución.
2. Velar por el mantenimiento preventivo de la planta eléctrica de emergencia del hospital, llevando registro y control del combustible, lubricantes y accesorios correspondientes.
3. Mantener actualizado el inventario de equipos, herramientas y materiales de trabajo del área.
4. Elaborar y tramitar el presupuesto del área, gestionado la aprobación correspondiente.
5. Gestionar y tramitar las solicitudes de materiales y equipos necesarios para el desarrollo de las funciones del área.
6. Realizar otras funciones afines y complementarias asignadas por una autoridad competente.

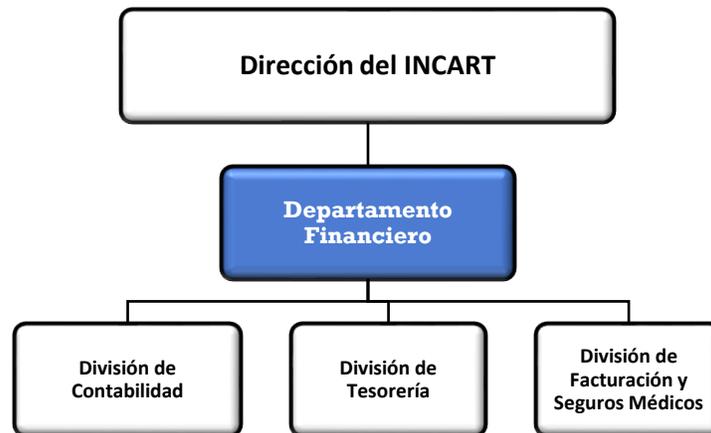
• **Estructura de Cargos:**

**Encargado (a) Sección de Mantenimiento**

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

<b>Título de la Unidad</b>	<b>1.3.2 Departamento Financiero</b>
<b>Naturaleza de la Unidad</b>	Apoyo Administrativo
<b>Estructura Orgánica</b>	División de Contabilidad, División de Tesorera y División de Facturación y Seguros Médicos.
<b>Relación de Dependencia</b>	Con todas las Unidades del hospital, la División Administrativa y Financiera del SRS Metropolitano
<b>Coordinación</b>	Con todas las unidades del Hospital

• **Organigrama:**



• **Objetivo General:**

Asegurar y controlar la facturación de los servicios hospitalarios, la gestión con las Administradoras de Seguros Médicos de las facturas generadas por los asegurados, cumpliendo con los tiempos establecidos y garantizando los ingresos que corresponda al hospital, en virtud de las disposiciones legales.

• **Funciones Principales:**

1. Dirigir, supervisar y controlar las gestiones y procedimientos de facturación y cobros por los diferentes servicios hospitalarios a los usuarios con seguros médicos.
2. Obtener y mantener actualizada la información definida en el sistema de base de datos del hospital juntamente con las áreas de: archivo de expedientes, admisión, emergencia, hospitalización, ambulatorios, laboratorios e imágenes, entre otros, para generar la facturación al usuario.
3. Coordinar con las diferentes áreas del hospital la aplicación de las normas, tarifas y facturación del servicio requerido por el usuario.
4. Asegurar que los expedientes de los usuarios dados de alta contengan los documentos soporte, tarifas, según las normas establecidas, para la gestión ante el ARS correspondiente.
5. Supervisar los expedientes y facturar de acuerdo con la periodicidad establecida, el cobro de los diferentes servicios médicos a las Administradoras de Seguros Médicos-ARS, quienes deberán pagar por cheque o transferencia al hospital.

6. Participar en conjunto con las autoridades correspondientes en la preparación del proyecto de presupuesto y de los proyectos de reestimación de ingresos a ser presentados a la Dirección del Hospital.
7. Presentar informe mensual para el área Administrativa Financiera de las cuentas por cobrar y pagadas de las diferentes ARS.
8. Realizar otras funciones afines y complementarias asignadas por una autoridad competente.

- **Estructura de Cargos:**

- **Encargado (a) Departamento Financiero**

- Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

<b>Título de la Unidad</b>	<b>1.3.2.1 División de Contabilidad</b>
<b>Naturaleza de la Unidad</b>	Apoyo Administrativo
<b>Estructura Orgánica</b>	El personal que lo integra
<b>Relación de Dependencia</b>	Con el Departamento Financiero
<b>Coordinación</b>	Con todas las unidades del Hospital

- **Organigrama:**



- **Objetivo General:**

Coordinar, supervisar y registrar las operaciones contables que se realizan en la Institución, con el fin de asegurar la exactitud y transparencia de los registros, atendiendo a las normas de contabilidad establecidas para el Estado.

- **Funciones Principales:**

1. Registrar las operaciones de ingresos y egresos del hospital;
2. Elaborar y dar seguimiento al Plan Operativo de Contabilidad, con el fin de asegurar que las ejecuciones de las operaciones contables cumplan con las normativas establecidas;
3. Suministrar la información requerida para las operaciones de planeación y control;
4. Proporcionar información monetaria de todos los tipos de gastos operativos, sueldos, donaciones, inversiones de capital y flujo de caja;
5. Generar y enviar al órgano rector en temas fiscales los costos y gastos de las adquisiciones de bienes y servicios y, las retenciones;
6. Elaborar las distintas conciliaciones (bancarias y cuentas de balance), que permita identificar las diferencias entre los registros y los valores del proveedor, para realizar los ajustes necesarios y llevar el equilibrio adecuado del estado de cuenta;
7. Resumir la información a través de agrupaciones y composiciones del balance de la situación de pérdidas y ganancias;
8. Analizar las informaciones relacionadas a la contabilidad institucional para toma de decisiones de pago de impuestos, aportes de seguridad social y abono para hacienda pública;

9. Coordinar el registro y control de los cheques expedidos, conciliaciones y cheques expedidos;
10. Revisar los documentos de soporte de los cheques y libramientos a ser tramitados, así como el trámite y asignación de fondos por la entidad correspondiente;
11. Participar en el proceso de elaboración y pago de la nómina fija, contratados, las nóminas especiales (sueldo 13, bonificaciones) y las complementarias;
12. Coordinar el proceso de control y reposición del efectivo de caja chica, supervisando informes, solicitudes y soporte de gastos;
13. Elaborar informes mensuales sobre el estado de las operaciones financieras;
14. Cumplir con las demás funciones derivadas de su ámbito de competencia o delegadas por la autoridad superior inmediata;
15. Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

- **Estructura de Cargos:**

- **Encargado (a) División de Contabilidad**

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

<b>Título de la Unidad</b>	<b>1.3.2.2 División de Tesorería</b>
<b>Naturaleza de la Unidad</b>	Apoyo Administrativo
<b>Estructura Orgánica</b>	El personal que lo integra
<b>Relación de Dependencia</b>	Con el Departamento Financiero
<b>Coordinación</b>	Con todas las unidades del Hospital

• **Organigrama:**



• **Objetivo General:**

Garantizar de manera eficiente la gestión de cobro y pagos de bienes o servicios adquiridos por la institución a fin de asegurar un adecuado manejo y registro de los fondos que administra.

• **Funciones Principales:**

1. Supervisar las recaudaciones y pagos de la Institución, así como revisar e inicializar los depósitos llevados al banco y Efectuar el pago de bienes o servicio adquiridos.
2. Poseer actualizada la disponibilidad diaria de recursos económicos.
3. Colaborar con el área financiera en el análisis de las informaciones contables.
4. Solicitar y supervisar la confección de cheques que hayan sido aprobados por la Dirección Financiera.
5. Realizar las transferencias bancarias aprobadas que cumplan con las normativas establecidas.
6. Garantizar y revisar el registro diario de los movimientos bancarios.
7. Realizar los estados de disponibilidades diarias de las diferentes cuentas bancarias.
8. Gestionar los registros de firma en el banco y en la Tesorería Nacional de los funcionarios correspondientes.
9. Realizar el ordenamiento de los pagos, acorde a la Norma para el Ordenamiento y Generación de Medios de Pagos, de la Tesorería Nacional.
10. Solicitar las transferencias a la Tesorería Nacional.
11. Dar seguimiento a los ingresos procedentes del Servicio Nacional de Salud (SeNaSa) y otras instituciones.

12. Dar seguimiento a la entrada del adelanto financiero y a la liquidación de éste, de manera que éste se reponga en el menor tiempo posible para lograr obtener las diez erogaciones del año.
13. Preparar programación de ingresos para la Tesorería Nacional.
14. Realizar otras funciones afines y complementarias asignadas por la autoridad competente.

- **Estructura de Cargos:**

**Encargado (a) División de Tesorería**

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

<b>Título de la Unidad</b>	<b>1.3.2.3 División de Facturación y Seguros Médicos</b>
----------------------------	--

<b>Naturaleza de la Unidad</b>	Apoyo Administrativo
<b>Estructura Orgánica</b>	El personal que lo integra
<b>Relación de Dependencia</b>	Con el Departamento Financiero
<b>Coordinación</b>	Con todas las unidades del Hospital

• **Organigrama:**



• **Objetivo General:**

Asegurar y controlar la facturación de los servicios hospitalarios, la gestión con las Administradoras de Seguros Médicos de las facturas generadas por los asegurados, cumpliendo con los tiempos establecidos y garantizando los ingresos que corresponda al hospital, en virtud de las disposiciones legales.

• **Funciones Principales:**

1. Dirigir, supervisar y controlar las gestiones y procedimientos de facturación y cobros por los diferentes servicios hospitalarios a los usuarios con seguros médicos.
2. Obtener y mantener actualizada la información definida en el sistema de base de datos del Hospital juntamente con las áreas de: archivo de expedientes, admisión, emergencia, hospitalización, ambulatorios, laboratorios e imágenes, entre otros, para generar la facturación al usuario.
3. Coordinar con las diferentes áreas del hospital la aplicación de las normas, tarifas y facturación del servicio requerido por el usuario.
4. Asegurar que los expedientes de los usuarios dados de alta contengan los documentos soporte, tarifas, según las normas establecidas, para la gestión ante el ARS correspondiente.
5. Supervisar los expedientes y facturar de acuerdo con la periodicidad establecida, el cobro de los diferentes servicios médicos a las Administradoras de Seguros Médicos- ARS, quienes deberán pagar por cheque o transferencia al hospital.
6. Participar en conjunto con las autoridades correspondientes en la preparación del proyecto de presupuesto y de los proyectos de reestimación de ingresos a ser presentados a la Dirección del Hospital.
7. Presentar informe mensual para el área Administrativa Financiera de las cuentas por cobrar y pagadas de las diferentes ARS.
8. Realizar otras funciones afines y complementarias asignadas por una autoridad competente.

- **Estructura de Cargos:**

**Encargado (a) División de Facturación y Seguro Médicos**

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

<b>Título de la Unidad</b>	<b>1.3.3 División Trabajo Social</b>
----------------------------	--------------------------------------

<b>Naturaleza de la Unidad</b>	Apoyo Administrativo
<b>Estructura Orgánica</b>	El personal que lo integra
<b>Relación de Dependencia</b>	Con la Dirección del Hospital
<b>Coordinación</b>	Con todas las unidades del hospital

• **Organigrama:**



• **Objetivo General:**

Garantizar la orientación y apoyo a los usuarios ambulatorios y hospitalarios, facilitando su proceso de atención. Proporcionar educación en salud a los usuarios que visitan el establecimiento facilitando los procesos de atención mediante coordinaciones internas y externas.

• **Funciones Principales:**

1. Contribuir en la logística de los procesos de atención de usuarios que requieren asistencia social, educativa e informativa.
2. Asegurar el seguimiento a los usuarios en casos de violencia en todos sus aspectos, según los protocolos establecidos.
3. Garantizar en conjunto con el área de atención al usuario la atención adecuada a usuarios que requieran apoyo y asistencia social.
4. Consolidar y elaborar la información estadística mensual.
5. Coordinar el trabajo con las diferentes áreas médicas y administrativas del hospital.
6. Coordinar con instituciones gubernamentales, no gubernamentales y privadas, aspectos relacionados para la atención de los usuarios dependiendo de la naturaleza de cada caso.
7. Asegurar el reporte oportuno a las autoridades correspondientes de los casos de violencia y/o abusos detectados.
8. Coordinar labores educativas mediante charlas a grupos y entrevistas individuales.
9. Realizar otras funciones afines y complementarias asignadas por una autoridad competente.

• **Estructura de Cargos:**

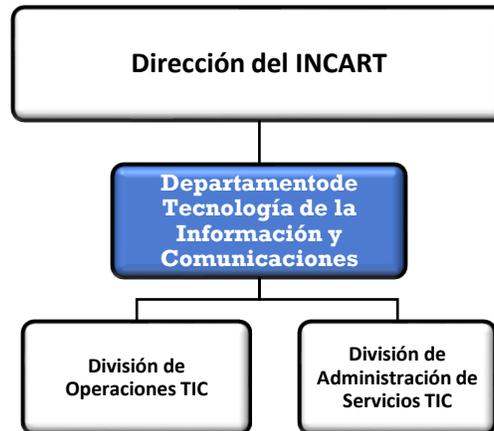
**Encargado (a) División de Trabajo Social**

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

<b>Título de la Unidad</b>	<b>1.3.4 Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación</b>
<b>Naturaleza de la Unidad</b>	Apoyo Administrativo

<b>Estructura Orgánica</b>	El personal que lo integra
<b>Relación de Dependencia</b>	Con la Dirección del Hospital
<b>Coordinación</b>	Con todas las unidades del hospital

• **Organigrama:**



• **Objetivo General:**

Garantizar el apoyo a las áreas médicas y administrativas en el desarrollo de sus funciones al facilitar el uso de tecnologías. Proveen mantenimiento a la red de datos de forma oportuna, brindar asesoría técnica a diferentes usuarios de software.

• **Funciones Principales:**

1. Supervisar el adecuado funcionamiento de los sistemas informáticos utilizados en centro hospitalario.
2. Coordinar de manera oportuna el mantenimiento de equipos informáticos y de la red informática de acuerdo con recursos disponibles.
3. Supervisar el cumplimiento de contrato de servicios de mantenimiento a la red de comunicaciones cuando sea adquirido.
4. Asegurar la provisión de soporte técnico a usuarios de los sistemas informáticos.
5. Gestionar la adquisición de repuestos o de mantenimiento correctivo mediante compra a terceros.
6. Velar porque se mantenga actualizado de información en el portal de transparencia.
7. Realizar otras funciones afines y complementarias asignadas por una autoridad competente.

• **Estructura de Cargos:**

**Encargado (a) Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación**

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

<b>Título de la Unidad</b>	<b>1.3.4.1 Sección de Operaciones TIC</b>
<b>Naturaleza de la Unidad</b>	Auxiliar o apoyo

<b>Estructura Orgánica</b>	El personal que lo integra
<b>Relación de Dependencia</b>	Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación
<b>Coordinación</b>	Con todas las unidades del hospital

- **Organigrama:**



- **Objetivo General:**

Responder de todas las actividades relacionadas con la operación y administración de la infraestructura tecnológica (servidores, bases de datos, redes, entre otros), así como el aseguramiento de la continuidad de las operaciones.

- **Funciones Principales:**

1. Asegurar la provisión de soporte técnico a usuarios de los sistemas informáticos.
2. Registrar y clasificar los incidentes reportados y llevar a cabo esfuerzos inmediatos para restaurar lo antes posible un servicio TIC que ha fallado.
3. Mantener informados a las áreas médicas y administrativas acerca del estatus de los incidentes cada cierto tiempo.
4. Gestionar el ciclo de vida de todos los problemas, y su objetivo principal es la prevención de incidentes y la minimización del impacto de aquellos que no se puedan evitar.
5. Coordinar de manera oportuna el mantenimiento de equipos informáticos y de la red informática de acuerdo con recursos disponibles.
6. Realizar otras funciones afines y complementarias asignadas por una autoridad competente.

- **Estructura de Cargos:**

**Encargado (a) División de Operaciones TIC**

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

<b>Título de la Unidad</b>	<b>1.3.4.2 División de Administración de Servicio TIC</b>
<b>Naturaleza de la Unidad</b>	Auxiliar o apoyo
<b>Estructura Orgánica</b>	El personal que lo integra

<b>Relación de Dependencia</b>	Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación
<b>Coordinación</b>	Con todas las unidades del hospital

- **Organigrama:**



- **Objetivo General:**

Responsable de todas las funciones de soporte técnico a la infraestructura, incluyendo el soporte funcional y mesa de ayuda de los usuarios.

- **Funciones Principales:**

1. Asegurar la provisión de soporte técnico a usuarios de los sistemas informáticos.
2. Registrar y clasificar los incidentes reportados y llevar a cabo esfuerzos inmediatos para restaurar lo antes posible un servicio TIC que ha fallado.
3. Mantener informados a las áreas médicas y administrativas acerca del estatus de los incidentes cada cierto tiempo.
4. Gestionar el ciclo de vida de todos los problemas, y su objetivo principal es la prevención de incidentes y la minimización del impacto de aquellos que no se puedan evitar.
5. Coordinar de manera oportuna el mantenimiento de equipos informáticos y de la red informática de acuerdo con recursos disponibles.
6. Realizar otras funciones afines y complementarias asignadas por una autoridad competente.

- **Estructura de Cargos:**

**Encargado (a) División de Administración de Servicio TIC**

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

<b>Título de la Unidad</b>	<b>1.3.5 División de Servicio de Atención al Usuario</b>
<b>Naturaleza de la Unidad</b>	Auxiliar o de Apoyo
<b>Estructura Orgánica</b>	Sección de Admisión y Archivo Clínico
<b>Relación de Dependencia</b>	Con la Dirección del Hospital
<b>Coordinación</b>	Con todas las unidades del hospital y con la División de Calidad de los Servicios y Gestión de Usuarios del SRS Metropolitano.

• **Organigrama:**



• **Objetivo General:**

Asegurar la gestión de orientación, información, trámites para la atención clínica, verificación, citas, referencias, contra referencias, ingresos y egresos, sugerencias, quejas, denuncias y garantías de deberes y derechos de los usuarios, contribuyendo a la mejora continua de la calidad de la atención.

• **Funciones Principales:**

1. Proporcionar a los usuarios información general sobre el hospital, su organización y los servicios que en él se prestan.
2. Garantizar información para la toma de decisiones y elaboración de informes sobre ubicación de usuarios ingresados y temas generales de información de citas de usuarios, respetando las normas vigentes en cuanto a la confidencialidad de los datos y preservación de la información personalizada.
3. Asegurar el proceso de programación de las citas médicas.
4. Coordinar el proceso de referencia y contrarreferencia de usuarios.
5. Gestionar los buzones de sugerencias a fin de dar respuesta oportuna y atención de calidad a los usuarios.
6. Coordinar la realización de encuestas de satisfacción al usuario.
7. Velar por el cumplimiento del proceso de admisión establecido.
8. Asegurar el registro y archivo oportuno de los expedientes clínicos de los usuarios.

9. Mantener disponibles y organizados los expedientes clínicos de los usuarios del Hospital.
10. Supervisar y evaluar el apego a los protocolos de atención en el establecimiento de salud.
11. Coordinar con otros departamentos el desarrollo de acciones que deben llevarse a cabo para garantizar una atención de mayor eficiencia, oportunidad, continuidad, calidez y rapidez a los usuarios de los servicios de salud.
12. Velar por la información y el cumplimiento de los derechos y deberes de los usuarios según lo establecido en el marco legal vigente y las normas del establecimiento.
13. Velar por que los usuarios de los servicios del establecimiento reciban un trato humanizado, de respeto y calidad.
14. Participar con la Dirección del hospital y el Departamento Médico en la actualización periódica de la Cartera de Servicios del centro y coordinar su correcta difusión entre los usuarios y los demás establecimientos de salud relacionados con la Red.
15. Garantizar el derecho del ciudadano a manifestar su opinión facilitando a los usuarios y familiares la exposición de sus opiniones en un clima de respeto y confianza.
16. Propiciar y coordinar el Comité de Apertura de Buzones con integrantes de diferentes instancias del establecimiento de salud para realizar la apertura y análisis de las informaciones ahí depositadas.
17. Coordinar reuniones con los encargados y/o directivos para el análisis y búsqueda de soluciones a las quejas e implementación de recomendación de los usuarios si estas son pertinentes.
18. Gestionar y resolver de manera oportuna las necesidades y/o dificultades presentadas por los usuarios, comunicando, en lo posible a estos, las medidas tomadas por la institución.
19. Coordinar con la División de Calidad de los Servicios y Gestión de Usuarios del SRS programas de capacitaciones para el personal pertinente del establecimiento de salud en materia de calidad de los servicios.
20. Realizar otras funciones afines y complementarias asignadas por una autoridad competente.

- **Estructura de Cargos:**

- **Encargado (a) División de Servicio de Atención al Usuario**

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

<b>Título de la Unidad</b>	<b>1.3.5.1 Sección de Admisión y Archivo Clínico</b>
<b>Naturaleza de la Unidad</b>	Auxiliar o de Apoyo
<b>Estructura Orgánica</b>	El personal que la integra
<b>Relación de Dependencia</b>	Con División de Servicio de Atención al Usuario
<b>Coordinación</b>	Con todas las unidades del hospital

• **Organigrama:**



• **Objetivo General:**

Gestionar de manera oportuna el servicio de Admisión y Archivo, monitoreando los movimientos asistenciales de todos los usuarios del hospital y sus áreas de atención especializada, coordinando acciones y recursos para brindar asistencia al usuario.

• **Funciones Principales:**

1. Facilitar el proceso de admisión del usuario al área de hospitalización, estableciendo los requisitos que deben cumplir durante su hospitalización.
2. Gestionar el uso eficiente del recurso cama hospitalaria y verificar la disponibilidad de estas.
3. Gestionar y asignar las camas para la ubicación definitiva asegurando la recolección de todos los datos necesarios para el ingreso del usuario.
4. Velar por el cumplimiento del proceso de admisión, asegurando la utilización de los registros establecidos para llevar a cabo el ingreso del usuario, registrando los ingresos y egresos.
5. Asegurar el registro y archivo oportuno de los expedientes clínicos de los usuarios.
6. Asegurar el registro oportuno de los usuarios de consulta externa.
7. Asegurar la actualización y disponibilidad de los expedientes clínicos de los usuarios del Hospital.
8. Coordinar la asignación de sala de acuerdo con la patología.
9. Gestionar la organización de los archivos de documentación e historias Clínicas, de acuerdo con las normativas establecida sobre confidencialidad.
10. Gestionar y coordinar con otras instituciones sanitarias para la tramitación y autorización de traslados de/a otros centros y el correspondiente transporte sanitario.
11. Realizar otras funciones afines y complementarias asignadas por una autoridad competente.

- **Estructura de Cargos:**

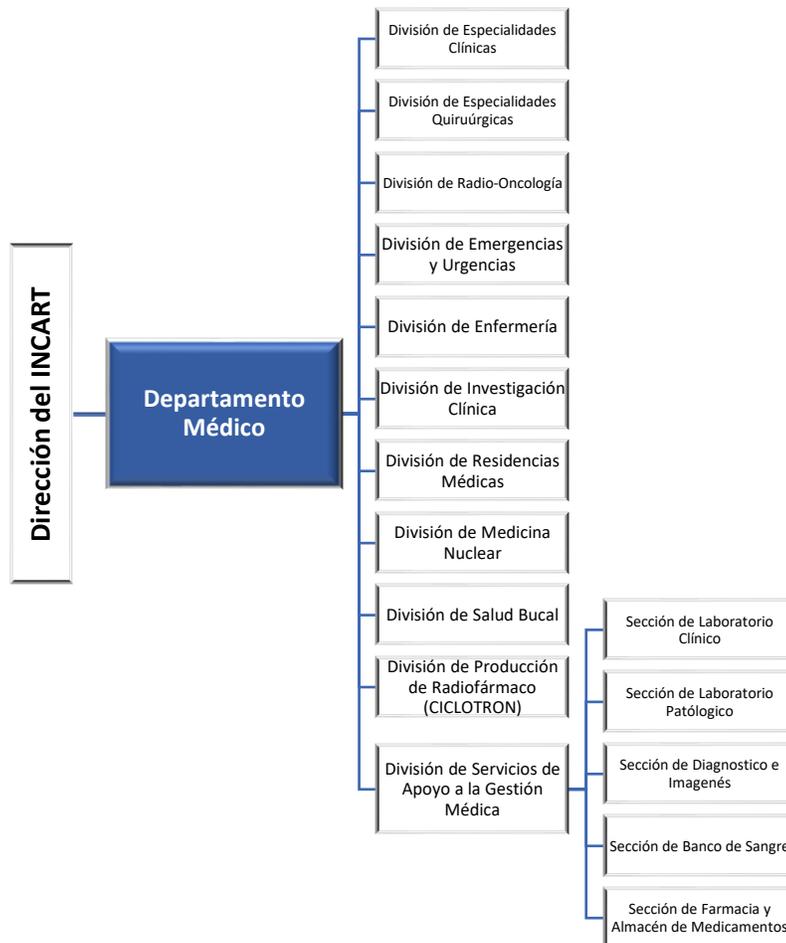
- **Encargado (a) Sección de Admisión y Archivo Clínico**

- Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

### 1.4 Unidades del Nivel Sustantivo u Operativo

<b>Título de la Unidad</b>	<b>1.4.1 Departamento Médico</b>
<b>Naturaleza de la Unidad</b>	Sustantiva u Operativo
<b>Estructura Orgánica</b>	División de Especialidades Clínicas, División de Especialidades Quirúrgicas, División de Radio-Oncología, División de Emergencias y Urgencias, División de Enfermería, División de División de Investigación Clínica, División de Residencias Médicas, División de Medicina Nuclear, División de Salud Bucal, División de Producción de Radiofármaco (CICLOTRON) y División de Servicio de Apoyo a la Gestión Médica.
<b>Relación de Dependencia</b>	Con la Dirección del Hospital
<b>Coordinación</b>	Dirección del Hospital.

• **Organigrama:**



- **Objetivo General:**

Coordinar, asegurar y evaluar los servicios médicos que proporciona el hospital, estableciendo mecanismos que garanticen el cumplimiento de las normas, guías y protocolos establecidos. Asegurando que todas las áreas ofrezcan una atención oportuna a los usuarios.

- **Funciones Principales:**

1. Diseñar, elaborar y presentar al director del Hospital estrategias que coadyuven a mejorar los servicios que presta el Hospital.
2. Organizar, dirigir y supervisar la operatividad médica y paramédica del hospital.
3. Determinar y jerarquizar las prioridades de atención médica a los usuarios del hospital.
4. Asegurar entre las áreas médicas del Hospital una cultura de calidad, eficiencia, así como un trato digno en la prestación de los servicios médicos que se brindan a la población.
5. Asegurar la actualización de la información relacionada con la función operativa de los servicios médicos y el fortalecimiento de la infraestructura médica.
6. Dirigir, coordinar, brindar y controlar los servicios médicos de los procesos de hospitalización, consulta externa de especialidades y subespecialidades que se brindan a usuarios ambulatorios y hospitalizados.
7. Coordinar las áreas bajo su responsabilidad, los programas específicos y proyectos, con base en el diagnóstico situacional y someterlos a la aprobación de la dirección del hospital.
8. Supervisar la ejecución de los programas y las acciones en materia de prevención, detección y control de enfermedades, así como de control epidemiológico.
9. Implementar los mecanismos adecuados para garantizar que la atención clínico-quirúrgica otorgada sea de la más alta calidad.
10. Desarrollar e implementar estrategias y mecanismos orientados a incrementar la calidad en la prestación de los servicios de atención médica que se ofrecen en el hospital.
11. Colaborar con las actividades académicas programadas por el área de Investigación Clínica y Residencia Médica, apoyando con los programas de investigación científica y/o tecnológica que se llevan a cabo en el Hospital.
12. Asesorar al personal adscrito al área médica, de conformidad con las disposiciones aplicables.
13. Coordinar con las diferentes áreas del Hospital, la información referente a los insumos necesarios para la atención oportuna de los usuarios.
14. Supervisar periódicamente cada uno de los servicios, en coordinación con los responsables de las áreas, para conocer el funcionamiento y emitir, cuando se requiera, las estrategias orientadas al logro de los objetivos.
15. Supervisar la actualización oportuna del Archivo Clínico y del Expediente Clínico, de conformidad con las Normativas aplicables.
16. Asegurar que los informes médicos, dictámenes médico legales, registros estadísticos y demás información que le requieran las autoridades del hospital y otras dependencias gubernamentales.
17. Determinar y jerarquizar las prioridades de atención médica e integrarlas a los programas del Hospital.

18. Asegurar la aplicación de las acciones correctivas y los mecanismos de modernización instruidos por la Dirección del Hospital, para garantizar la adecuada prestación de los servicios médicos que se proporcionan a los usuarios.
19. Coordinar la difusión de los reglamentos, normas, lineamientos, instrumentos administrativos y demás disposiciones aplicables en la atención médica hospitalaria y supervisar su correcta aplicación.
20. Asegurar que los estándares de calidad establecidos para la operación de las áreas médicas del hospital se apliquen íntegramente.
21. Validar, difundir y vigilar la aplicación de los manuales, políticas, normas, guías y protocolos emanados del MSP y el SNS y los específicos del Hospital.
22. Establecer, en conjunto con las áreas respectivas, las especificaciones técnicas del equipo médico requerido.
23. Implementar y coordinar la ejecución de los programas y proyectos operativos en materia de atención Salud Bucal especializada a cargo del Centro.
24. Organizar, dirigir y supervisar los servicios médicos odontológicos que brinda el Centro.
25. Desarrollar e implementar estrategias y mecanismos para incrementar la calidad en la prestación de los servicios odontológicos que se ofrecen en el Centro.
26. Verificar que los insumos, materiales y equipos proporcionados al Centro se utilicen de manera óptima.
27. Coordinar la evaluación del desempeño en la prestación de los servicios que se ofrecen en el hospital, a partir de indicadores y estándares de calidad aplicables.
28. Garantizar el servicio de apoyo a la gestión médica a los fines de complementar diagnóstico, imágenes, tratamientos, procedimientos, banco sangre, procesamiento y suministro a la atención oportuna de los usuarios.
29. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.
30. Realizar otras funciones afines y complementarias asignadas por una autoridad competente.

- **Estructura de Cargos:**

**Encargado (a) Departamento Médico**

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

<b>Título de la Unidad</b>	<b>1.4.1.1 División de Especialidades Clínicas</b>
<b>Naturaleza de la Unidad</b>	Sustantiva u Operativo
<b>Estructura Orgánica</b>	El personal que la integra

<b>Relación de Dependencia</b>	Con el Departamento Médico
<b>Coordinación</b>	Con todas las unidades asistenciales

• **Organigrama:**



• **Objetivo General:**

Contribuir a la prevención y recuperación de la salud de los usuarios mediante atenciones ambulatorias de consulta general, especialidades y subespecialidades, así como en hospitalización, asegurando la continuidad de la atención del usuario mediante una atención oportuna y según el sistema de referencia y contrarreferencia.

• **Funciones Principales:**

1. Coordinar las consultas preventivas y curativas en las especialidades y subespecialidades de acuerdo con la cartera de servicios del Hospital.
2. Supervisar el cumplimiento de las actividades asistenciales programadas en las áreas de hospitalización y consulta externa.
3. Determinar la pertinencia y oportunidad de la referencia y contrarreferencia mediante la consulta.
4. Asegurar la provisión integral de salud a los usuarios, en particular que adolecen de patologías crónicas degenerativas.
5. Coordinar y asegurar el cumplimiento de los procesos de hospitalización establecidos.
6. Supervisar el área de hospitalización y programar rondas médicas hospitalarias verificando el cumplimiento de los protocolos establecidos.
7. Velar por la atención oportuna e integral de los usuarios.
8. Asegurar la aplicación de medidas de bioseguridad establecidas para la prevención de infecciones asociadas a la atención sanitaria.
9. Coordinar actividades del Servicio y velar por su cumplimiento.
10. Monitorear periódicamente el cumplimiento de las metas de los Servicios en las áreas de hospitalización y consulta externa.
11. Velar por el buen uso, mantenimiento y conservación de la capacidad instalada del servicio.
12. Supervisar y registrar las evoluciones de los usuarios según guía de expediente clínico.
13. Asegurar la expedición de certificados de defunción o de enfermedad cuando sea requerido y según normativa.
14. Validar los reportes al área de epidemiología de los casos de enfermedades que requieran notificación obligatoria.

15. Realizar otras funciones afines y complementarias asignadas por una autoridad competente.

- **Estructura de Cargos:**

**Encargado (a) División de Especialidades Clínicas**

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

<b>Título de la Unidad</b>	<b>1.4.1.2 División de Especialidades Quirúrgicas</b>
<b>Naturaleza de la Unidad</b>	Sustantiva u Operativo
<b>Estructura Orgánica</b>	El personal que la integra
<b>Relación de Dependencia</b>	Con el Departamento Médico

<b>Coordinación</b>	División de Especialidades Clínicas, División de Enfermería, División de Emergencias y Urgencias, Sección de Farmacia y Almacén de Medicamentos.
---------------------	--

• **Organigrama:**



• **Objetivo General:**

Contribuir con la prevención y recuperación de la salud de los usuarios mediante la realización de procedimientos quirúrgicos brindando atenciones de cirugías generales y especializadas de acuerdo con complejidad del paciente, coordinación con los servicios de apoyo para la curación y rehabilitación de estos.

• **Funciones Principales:**

1. Dirigir, organizar, evaluar, las actividades técnico-administrativas y de atención médica quirúrgica que integran el área de Especialidades Quirúrgicas, en coordinación con las áreas de especialidades Clínicas, hospitalización y emergencia del hospital.
2. Coordinar y brindar atenciones a usuarios de acuerdo con guías clínicas de atención quirúrgica.
3. Supervisar la evaluación de usuarios hospitalizados por médico cirujano según especialidad, estándares de calidad y Guías establecidas por MSP.
4. Coordinar con el área de enfermería los cuidados y atenciones necesarias para la recuperación de los usuarios.
5. Supervisar la prescripción de medicamentos y tratamiento a los usuarios post quirúrgico hospitalizados.
6. Gestionar la realización de exámenes generales y de interconsultas con otras especialidades.
7. Coordinar los registros en expediente clínico y demás formularios requeridos según normativa.
8. Gestionar la provisión de medicamentos, insumos médicos y otros materiales.
9. Asegurar la aplicación de medidas de bioseguridad establecidas para la prevención de infecciones asociadas a la atención.
10. Organizar y coordinar los horarios de atención a usuarios mediante gestión de programación, la disponibilidad de turnos y profesionales para consultorios externos, hospitalización, intervenciones quirúrgicas, procedimientos y emergencia.
11. Asegurar el cumplimiento de las normas, reglamentos, procedimientos y disposiciones vigentes.

12. Velar por el buen uso, mantenimiento y conservación de la capacidad instalada del servicio.
13. Reportar al área de epidemiología los casos de enfermedades que requieran ser notificadas.
14. Supervisar el área de hospitalización quirúrgica y programar rondas médicas hospitalarias verificando el cumplimiento de los protocolos establecidos.
15. Supervisar y registrar las evoluciones de los pacientes según guía de expediente clínico.
16. Realizar otras funciones afines y complementarias asignadas por una autoridad competente.

- **Estructura de Cargos:**

**Encargado (a) División de Especialidades Quirúrgicas**

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

<b>Título de la Unidad</b>	<b>1.4.1.3 División de Radio-oncología</b>
<b>Naturaleza de la Unidad</b>	Sustantiva u Operativo
<b>Estructura Orgánica</b>	El personal que la integra
<b>Relación de Dependencia</b>	Con el Departamento Médico

<b>Coordinación</b>	<b>Con todas las Unidades Asistenciales del Hospital</b>
---------------------	--

- **Organigrama:**



- **Objetivo General:**

Administrar radioterapia personalizada a pacientes con criterios definidos, empleando radiaciones ionizantes en procura de lograr curación, remisión, control, y/o paliación de síntomas locales de la enfermedad y asegurar la dosis adecuada en la zona objetivo, impactando la calidad de vida de los pacientes.

- **Funciones Principales:**

1. Dirigir, organizar, evaluar, las actividades técnico-administrativas y de atención médica de las radiaciones para el tratamiento de tumores malignos y benignos.
2. Monitorear el cumplimiento de las normas internacionales oncológicas establecidas para la aplicación de radio y quimio terapia.
3. Administrar el tratamiento definitivo radical, o combinado con quimioterapia; para evitar recurrencias post operatorias, en la reducción de volumen tumoral pre operatoria (neoadyuvante), conservadora de un órgano como opción a la cirugía y para aliviar síntomas de dolor a hueso, metástasis al cerebro o sangrado tumoral.
4. el médico especialista en radio-oncología busca las formas más efectivas de tratar un tumor maligno usando la tecnología más avanzada con el propósito de conservar la calidad de vida de sus pacientes.
5. Dirigir, coordinar y evaluar el desempeño de los diferentes programas y actividades, tales como atención a los pacientes, investigación y docencia.
6. Presentar a la Dirección del INCART informes mensuales, semestrales y anuales acerca del desempeño de la División de Radio-oncología.
7. Realizar otras funciones afines y complementarias asignadas por una autoridad competente.

- **Estructura de Cargos:**

**Encargado (a) de la División de Radio-oncología**

Los cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

<b>Título de la Unidad</b>	<b>1.4.1.4 División de Emergencias y Urgencias</b>
<b>Naturaleza de la Unidad</b>	Sustantiva u Operativo
<b>Estructura Orgánica</b>	El personal que la integra
<b>Relación de Dependencia</b>	Con el Departamento Médico
<b>Coordinación</b>	Con todas las unidades asistenciales

- **Organigrama:**



- **Objetivo General:**

Garantizar las atenciones oportunas y de calidad a los usuarios críticos en casos de emergencia y urgencia médica de acuerdo con los lineamientos técnicos y recepción de triage, facilitando atención a los usuarios mediante la recepción y coordinación de referencias que requieran otros niveles de atención.

- **Funciones Principales:**

- 1 Brindar cuidados a los usuarios aplicando protocolos de atención.
- 2 Gestionar las necesidades de recursos humanos, equipo, insumos y materiales para la atención del usuario.
- 3 Planificar, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar, el cuidado de enfermería y los usuarios.
- 4 Sistematizar el cuidado médico con el uso y la aplicación de los instrumentos administrativos establecidos para tales fines.
- 5 Atender a los usuarios priorizando de acuerdo con el nivel de clasificación o Triage y de acuerdo con las guías clínicas de atención.
- 6 Atender a los usuarios en máxima urgencia, con morbilidades que sean consideradas de riesgo, traumas diversos
- 7 Realizar procedimientos menores.
- 8 Coordinar el plan de emergencias en caso de un evento.
- 9 Gestionar el procedimiento de ingreso y/o consulta a los usuarios en los casos que corresponda.
- 10 Gestionar la realización de toma de exámenes de laboratorio e imágenes para respaldar el diagnóstico médico.
- 11 Garantizar el registro en el expediente clínico y demás formularios establecidos según normativa.
- 12 Cumplir con los lineamientos del sistema de referencia.
- 13 Asegurar la aplicación de medidas para la prevención de infecciones asociadas a la atención médica.
- 14 Realizar otras funciones afines y complementarias asignadas por una autoridad competente.

- **Estructura de Cargos:**

**Encargado (a) División de Emergencias y Urgencias**

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

<b>Título de la Unidad</b>	<b>1.4.1.5 División de Enfermería</b>
<b>Naturaleza de la Unidad</b>	Sustantiva u Operativo
<b>Estructura Orgánica</b>	El personal que lo integra
<b>Relación de Dependencia</b>	Con la Dirección del Hospital
<b>Coordinación</b>	Departamento Médico.

- **Organigrama:**



- **Objetivo General:**

Garantizar el cumplimiento de los procesos del quehacer de enfermería en atención directa, emergencias, consultas y hospitalización, proporcionando cuidados de forma integral con calidad y calidez, según lineamientos e instrumentos regulatorios establecidos.

- **Funciones Principales:**

1. Planificar, organizar, dirigir y evaluar las diferentes actividades a desarrollar para asegurar la eficiencia, eficacia y equidad en la atención de enfermería en los servicios hospitalarios y ambulatorios que demanden los usuarios.
2. Velar por la aplicación de los procedimientos, normas técnicas de enfermería.
3. Garantizar que el usuario tenga un ambiente de confianza bienestar e higiene, proporcionando cuidados de enfermería tomando en cuenta los principios básicos del quehacer de enfermería.
4. Coordinar con las áreas de atención y servicios médicos la atención oportuna del usuario.
5. Garantizar la debida aplicación de medidas de bioseguridad y barreras de protección al atender al usuario, tendientes a disminuir la morbimortalidad por infecciones asociadas a la atención sanitaria.
6. Asegurar que se cumplan todas las actividades encaminadas a la atención directa o indirecta del usuario en los diferentes servicios de hospitalización.
7. Velar por el debido cumplimiento de indicaciones médicas y cuidados de enfermería al usuario hospitalizado a fin de contribuir con su pronta recuperación
8. Apoyar en las orientaciones sobre el cuidado de la enfermedad para mejorar la calidad de vida de los usuarios.
9. Realizar acciones encaminadas a mantener la vigilancia en salud y el control de las enfermedades infecciosas.
10. Coordinar y gestionar los procesos de enseñanza en la formación del personal de enfermería.
11. Garantizar el cumplimiento de los principios de asepsia y antisepsia.
12. Realizar otras funciones afines y complementarias asignadas por una autoridad competente.

- **Estructura de Cargos:**

**Encargado (a) División de Enfermería**

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

<b>Título de la Unidad</b>	<b>1.4.1.6 División de Investigación Clínica</b>
<b>Naturaleza de la Unidad</b>	Sustantiva u Operativo
<b>Estructura Orgánica</b>	El personal que la integra
<b>Relación de Dependencia</b>	Con el Departamento Médico
<b>Coordinación</b>	Con todas las unidades asistenciales

- **Organigrama:**



- **Objetivo General:**

Planear, diseñar, implementar y evaluar programas de enseñanza e investigación continua, que coadyuven a la formación de capital humano de alta especialidad, orientados a fomentar el desarrollo científico a partir de líneas específicas y definición de estrategias en materia de salud.

- **Funciones Principales:**

1. Autorizar el Programa Anual de Enseñanza Médica de especialidades, subespecialidades y cursos de capacitación, dirigidos a los residentes Médicos.
2. Autorizar los Proyectos de Investigación aplicable a las unidades médico-administrativas del Centro hospitalario.
3. Coordinar la integración del Programa Anual de Investigación y Residencia médica de las demás áreas del hospital y someterlo a la Dirección para su autorización.
4. Elaborar, en coordinación con la Unidad Jurídica y Consultiva, reglamentos, acuerdos con universidades y otras instancias y demás documentos normativos en materia de enseñanza e investigación y presentarlos para su aprobación a la Dirección.
5. Fomentar la capacitación y desarrollo del personal, orientada a mantener la calidad de los servicios que ofrece el hospital.
6. Diseñar estrategias de enseñanza y capacitación, tendientes a la actualización del personal médico mejorando y generando herramientas para el desempeño de sus funciones.
7. Coordinar la formulación, instrumentación y control de los programas y proyectos operativos, para dar cumplimiento a las políticas internas en materia de educación e investigación médica.
8. Diseñar e implementar el sistema de admisión a los cursos, diplomados, especialidades, subespecialidades y postgrados organizados por el hospital.
9. Organizar, en coordinación con instituciones afines, programas de enseñanza y proyectos de investigación, orientados a mantener la calidad en la atención de los servicios que proporciona el hospital.
10. Determinar los requerimientos de enseñanza, así como acciones de capacitación específica, acorde a las necesidades del personal del hospital, en los diferentes niveles y ámbitos de competencia.
11. Elaborar e implementar un modelo operativo de investigación que coadyuve en la retroalimentación de los procesos de atención a la salud del hospital.

12. Establecer los lineamientos para la revisión y actualización de los programas académicos de las diferentes especialidades médicas y quirúrgicas que se desarrollan en el hospital.
13. Coordinar actividades de promoción de cursos, conferencias, seminarios y diplomados para la formación y capacitación del personal del Hospital.
14. Fomentar, organizar y apoyar la celebración de eventos académicos- científicos para beneficio del personal asistencial del hospital.
15. Impulsar, en coordinación con instituciones afines, convenios de colaboración en las áreas de su competencia.
16. Coordinar en conjunto con las autoridades competentes, la expedición de documentación que acredite los cursos y estudios realizados en el hospital.
17. Coordinar y verificar la integración de los Comités en materia de Capacitación, Enseñanza e Investigación en las unidades médicas del Instituto.
18. Promover y difundir los resultados de investigación en materia de salud, a través de los medios correspondientes establecidos por el centro hospitalario, página web, foros y eventos académico-científicos.
19. Supervisar el proceso de enseñanza-investigación en las unidades médicas del hospital.
20. Fomentar la realización de proyectos de investigación orientados a impulsar la mejora continua.
21. Realizar otras funciones afines y complementarias asignadas por una autoridad competente.

- **Estructura de Cargos:**

**Encargado (a) División de Investigación Clínica.**

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

<b>Título de la Unidad</b>	<b>1.4.1.7 División de Residencias Médicas</b>
<b>Naturaleza de la Unidad</b>	Sustantiva u Operativo
<b>Estructura Orgánica</b>	El personal que la integra
<b>Relación de Dependencia</b>	Con el Departamento Médico
<b>Coordinación</b>	Con todas las unidades asistenciales

- **Organigrama:**



- **Objetivo General:**

Planear, diseñar, implementar y evaluar programas de enseñanza e investigación continua, que coadyuven a la formación de capital humano de alta especialidad, orientados a fomentar el desarrollo científico a partir de líneas específicas y definición de estrategias en materia de salud.

- **Funciones Principales:**

1. Autorizar el Programa Anual de Enseñanza Médica de especialidades, subespecialidades y cursos de capacitación, dirigidos a los residentes Médicos.
2. Asegurar el llenado correcto de las Historias Clínicas de los pacientes, siguiendo la Clasificación Internacional de las Enfermedades de la Organización Mundial De La Salud -OMS- vigente.
3. Coordinar la integración del Programa Anual de Investigación y Residencia médica de las demás áreas del hospital y someterlo a la Dirección para su autorización.
4. Organizar, en coordinación con instituciones afines, programas de enseñanza y proyectos de investigación, orientados a mantener la calidad en la atención de los servicios que proporciona el hospital.
5. Elaborar e implementar un modelo operativo de investigación que coadyuve en la retroalimentación de los procesos de atención a la salud del hospital.
6. Establecer los lineamientos para la revisión y actualización de los programas académicos de las diferentes especialidades médicas y quirúrgicas que se desarrollan en el hospital.
7. Supervisar el proceso de enseñanza-investigación en las unidades médicas del hospital.
8. Realizar otras funciones afines y complementarias asignadas por una autoridad competente.

- **Estructura de Cargos:**

**Encargado (a) División de Residencias Médicas.**

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).



<b>Título de la Unidad</b>	<b>1.4.1.8 División de Medicina Nuclear</b>
<b>Naturaleza de la Unidad</b>	Sustantiva u Operativo
<b>Estructura Orgánica</b>	El personal que la integra
<b>Relación de Dependencia</b>	Con el Departamento Médico
<b>Coordinación</b>	Con todas las unidades asistenciales

• **Organigrama:**



• **Objetivo General:**

Aplicar procedimientos de alta complejidad a los pacientes mediante la utilización de radiofármacos, de forma segura y eficaz, para el diagnóstico, tratamiento y seguimiento del cáncer u otras enfermedades, asegurando información detallada sobre la estructura y el funcionamiento del cuerpo humano, mejorando así la atención médica y el bienestar de los pacientes.

• **Funciones Principales:**

1. Coordinar las evaluaciones clínicas para determinar el tratamiento oportuno y adecuado para el diagnóstico y/o la terapia requerida.
2. Implementar el plan de tratamiento establecido, dosis, fraccionamiento y técnica a utilizar.
3. Supervisar los procesos de manipulación, preparación y control de calidad de los radios trazadores.
4. Gestionar y manipular los residuos radiactivos según lo establecidos en los procedimientos
5. Asegurar el buen uso, funcionamiento y mantenimiento de los equipos del área.
6. Realizar otras funciones afines y complementarias asignadas por una autoridad competente.

- **Estructura de Cargos:**

**Encargado (a) División de Medicina Nuclear**

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

<b>Título de la Unidad</b>	<b>1.4.1.9 División de Salud Bucal</b>
<b>Naturaleza de la Unidad</b>	Sustantiva u Operativo
<b>Estructura Orgánica</b>	El personal que la integra
<b>Relación de Dependencia</b>	Con el Departamento Médico
<b>Coordinación</b>	Con todas las unidades asistenciales

• **Organigrama:**



• **Objetivo General:**

Planear, organizar, dirigir y controlar los servicios de atención a la salud que ofrece el Centro a la población, en materia de Salud bucal.

• **Funciones Principales:**

1. Coordinar la implementación y ejecución de los programas en materia de atención bucodental especializada a cargo del Centro hospitalario.
2. Establecer y verificar el sistema de registro de los procedimientos realizados.
3. Asegurar las condiciones ideales de técnica de asepsia y antisepsia a los fines de prevenir y controlar la infección intrahospitalaria.
4. Organizar, dirigir y supervisar los servicios médicos odontológicos que brinda el Centro hospitalario.
5. Desarrollar e implementar estrategias y mecanismos para incrementar la calidad en la prestación de los servicios odontológicos.
6. Coordinar las acciones para proporcionar tratamiento estomatológico a usuarios que requieran atención especializada.
7. Vigilar y promover la atención de los padecimientos bucodentales de la mujer-madre, a efecto de controlar la caries dental y prevenir en sus hijos problemas de esta índole.
8. Verificar que los insumos, material y equipo proporcionados al área de Salud Bucal, se utilicen de manera óptima.
9. Evaluar el desempeño en la prestación de los servicios odontológicos que se ofrecen en el Centro hospitalario, a partir de indicadores y estándares de calidad aplicables en la materia.

10. Supervisar y evaluar las acciones relacionadas con la valoración, tratamiento y educación para la salud bucal, implementadas por las áreas del Centro.
11. Vigilar que se preste el servicio de atención bucodental y estomatológica, conforme a las disposiciones vigentes que regulan el funcionamiento del centro hospitalario.
12. Verificar el funcionamiento del archivo y el expediente clínicos, de conformidad con las normas establecidas.
13. Expedir y certificar las copias de los documentos o constancias que existan en los archivos a su cargo, cuando sea procedente o a petición de la autoridad competente.
14. Vigilar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en los reglamentos, normas, manuales y demás disposiciones que regulen el funcionamiento del área de Salud Bucal del hospital.
15. Asegurar el buen uso, funcionamiento y mantenimiento de los equipos del área.
16. Realizar otras funciones afines y complementarias asignadas por una autoridad competente.

- **Estructura de Cargos:**

- **Encargado (a) División de Salud Bucal**

- Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

<b>Título de la Unidad</b>	<b>1.4.1.10 División de Producción de Radiofármaco (CICLOTRON)</b>
<b>Naturaleza de la Unidad</b>	Sustantiva u Operativo
<b>Estructura Orgánica</b>	El personal que la integra
<b>Relación de Dependencia</b>	Con el Departamento Médico
<b>Coordinación</b>	Con todas las unidades asistenciales

• **Organigrama:**



• **Objetivo General:**

Responsables de la producción de moléculas radiactivas de corta y media vida, utilizadas con fines diagnósticos y terapéuticos en la medicina nuclear y para la venta como medicamentos radiactivos a otros centros especializados del país.

• **Funciones Principales:**

1. Producir radiofármacos de alta calidad y pureza para su uso en diagnóstico y tratamiento de enfermedades oncológicas.
2. Desarrollar nuevos radiofármacos y optimizar los existentes para mejorar la precisión y eficacia en la detección y tratamiento de tumores.
3. Garantizar la seguridad y el cumplimiento de las normas y regulaciones nacionales e internacionales en la producción de radiofármacos.
4. Colaborar con otros centros de investigación y hospitales para desarrollar técnicas avanzadas de imagen molecular y terapias personalizadas para pacientes con cáncer.
5. Ofrecer servicios de producción y distribución de radiofármacos PET con ciclotrón a otros hospitales y centros médicos en el país y en el extranjero.
6. Contribuir a la formación de profesionales especializados en producción de radiofármacos y promover la investigación científica en el área.
7. Contribuir al desarrollo de la medicina nuclear y la tecnología de imagen molecular en el país y en la región.
8. Realizar otras funciones afines y complementarias asignadas por una autoridad competente.

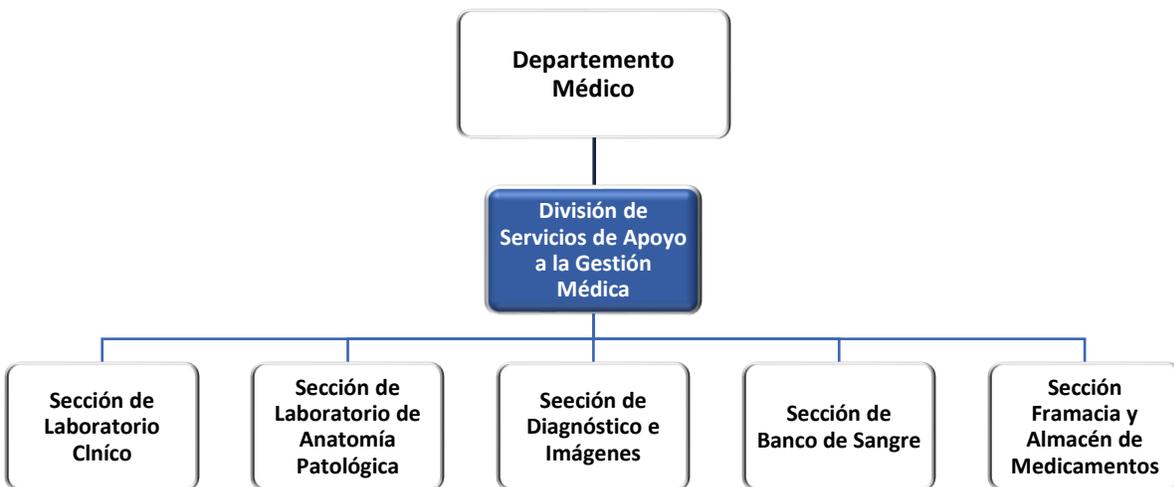
- **Estructura de Cargos:**

**Encargado (a) División de Producción de Radiofármaco (CICLOTRON)**

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

<b>Título de la Unidad</b>	<b>1.4.1.11 División de Servicio de Apoyo a la Gestión Médica</b>
<b>Naturaleza de la Unidad</b>	Sustantiva u Operativo
<b>Estructura Orgánica</b>	Sección de Laboratorio Clínico, Sección de Laboratorio de Anatomía Patológica, Sección de Diagnóstico e Imágenes, Sección de Banco de Sangre y Sección de Farmacia y Almacén de Medicamentos.
<b>Relación de Dependencia</b>	Con el Departamento Médico
<b>Coordinación</b>	Con todas las unidades del hospital.

- **Organigrama**



- **Objetivo General:**

Garantizar la atención con el apoyo a las áreas para complementar los tratamientos y procedimientos a los usuarios en los diferentes servicios, asegurando la determinación del diagnóstico mediante exámenes de laboratorio, imágenes y otros procedimientos, gestionando los insumos médicos, proporcionando atenciones que complementen el tratamiento que el usuario requiera.

- **Funciones Principales:**

1. Ejecutar y verificar las actividades relacionadas con la atención de apoyo diagnóstico y procedimientos complementarios a los usuarios de los diferentes servicios del hospital.
2. Supervisar la realización de pruebas y exámenes de laboratorio, así como la captación y manejo de sangre de acuerdo con los instrumentos técnicos jurídicos y procedimientos establecidos.
3. Monitorear que los estudios radiológicos a usuarios sean de acuerdo con las técnicas y procedimientos establecidos.
4. Supervisar la recepción, almacenamiento, despacho, registro y control de medicamentos e insumos médicos para el apoyo diagnóstico de usuarios ambulatorios, usuarios hospitalizados y de los diferentes servicios del Hospital.
5. Supervisar el resguardo y archivo de los documentos de respaldo generados.
6. Supervisar la realización y presentación informes y reportes según requerimiento.
7. Asegurar el cumplimiento de los instrumentos técnicos jurídicos relacionado al área.
8. Garantizar la capacitación del personal de apoyo diagnóstico en la implementación de nuevas tecnologías y equipos.
9. Garantizar el desarrollo de la Red de servicios de transfusión de sangre y hemoderivados, fortaleciendo la extracción, tamizaje, conservación, y logística de transporte oportuno y seguro.
10. Asegurar el diagnóstico histopatológico de los procedimientos quirúrgicos y ambulatorios, garantizado la ejecución de procedimientos técnicos especializado.
11. Realizar otras funciones afines y complementarias asignadas por una autoridad competente.

- **Estructura de Cargos:**

**Encargado (a) División de Servicios de Apoyo a la Gestión Médica**

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

<b>Título de la Unidad</b>	<b>1.4.1.11.1 Sección de Laboratorio Clínico</b>
<b>Naturaleza de la Unidad</b>	Sustantiva u Operativo
<b>Estructura Orgánica</b>	El personal que la integra
<b>Relación de Dependencia</b>	Con División de Servicios de Apoyo a la Gestión Médica
<b>Coordinación</b>	Con las unidades asistenciales del hospital

• **Organigrama:**



• **Objetivo General:**

Garantizar la determinación del diagnóstico médico mediante la realización de exámenes clínicos a usuarios de consulta externa, emergencia y hospitalización, proporcionando resultados confiables y oportunos, cumpliendo con los estándares de calidad establecidos para los procesos de atención de los usuarios.

• **Funciones Principales:**

1. Asegurar la toma, recepción, procesamiento, registro y envío de resultados de exámenes a las áreas solicitantes, así como envío de muestra a Laboratorio Nacional, en caso de pruebas especiales.
2. Planificar, organizar, dirigir y supervisar las actividades del área.
3. Gestionar la dotación de insumos, equipos y otro material que se requiera.
4. Asegurar la elaboración y consolidación de la información estadística mensual.
5. Garantizar la reserva de sangre y hemo componentes.
6. Supervisar el cumplimiento de técnicas, procedimientos y medidas de bioseguridad.
7. Asegurar la realización de toma de Muestras y procesamiento de pruebas especiales en el Laboratorio, áreas de Hospitalización y Emergencia.
8. Asegurar la realización de calibraciones y controles de calidad de los equipos automatizados y de las diferentes metodologías empleadas.
9. Contribuir a la vigilancia epidemiológica institucional ejecutando los reportes de manera oportuna de acuerdo con los protocolos establecidos.

10. Asegurar el buen uso, funcionamiento y mantenimiento de los equipos de laboratorio.
11. Realizar otras funciones afines y complementarias asignadas por una autoridad competente.

- **Estructura de Cargos:**

- **Encargado (a) Sección de Laboratorio Clínico**

- Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

<b>Título de la Unidad</b>	<b>1.4.1.11.2 Sección de Laboratorio Anatomía Patológica</b>
<b>Naturaleza de la Unidad</b>	Sustantiva u Operativo
<b>Estructura Orgánica</b>	El personal que la integra
<b>Relación de Dependencia</b>	Con División de Servicios de Apoyo a la Gestión Médica
<b>Coordinación</b>	Con las unidades asistenciales del hospital

• **Organigrama:**



• **Objetivo General:**

Garantizar el diagnóstico histopatológico de los procedimientos quirúrgicos y ambulatorios, asegurando la ejecución de procedimientos técnicos especializado para el estudio de muestras o especímenes a los usuarios, con el objetivo de entregar un informe escrito de los hallazgos encontrados a fin de realizar el diagnóstico oportuno de patologías que puedan aquejar a los usuarios.

• **Funciones Principales:**

1. Brindar soporte diagnóstico a los servicios de especialidades clínicas y quirúrgicas para el manejo oportuno de las patologías detectadas.
2. Supervisar el control de biopsias y piezas operatorias.
3. Participar en discusión de casos clínicos con el departamento medico como apoyo de la labor docente del hospital.
4. Coordinar la implementación de técnicas modernas con respecto a los análisis de anatomía patológica.
5. Garantizar la correcta ejecución de las normas, reglamentos, procedimientos y protocolos vigentes.
6. Asegurar la calidad de los análisis y procedimientos realizados en el área.
7. Brindar soporte a los programas de detección temprana de cáncer.
8. Asegurar el buen uso, funcionamiento y mantenimiento de los equipos del área.
9. Realizar otras funciones afines y complementarias asignadas por una autoridad competente.

- **Estructura de Cargos:**

- **Encargado (a) Sección de Laboratorio Anatomía Patológica**

- Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

<b>Título de la Unidad</b>	<b>1.4.1.11.3 Sección de Diagnóstico e Imágenes</b>
<b>Naturaleza de la Unidad</b>	Sustantiva u Operativo
<b>Estructura Orgánica</b>	El personal que la integra
<b>Relación de Dependencia</b>	Con División de Servicios de Apoyo a la Gestión Médica
<b>Coordinación</b>	Con las unidades asistenciales del hospital.

• **Organigrama:**



• **Objetivo General:**

Garantizar al diagnóstico médico mediante la realización de exámenes por imágenes a usuarios de consulta externa, emergencia y hospitalización.

• **Funciones Principales:**

1. Asegurar la toma, procesamiento, registro y envío de resultados de radiografías e imágenes a las áreas solicitantes de acuerdo con procedimientos y medidas de protección radiológica.
2. Planificar, organizar, dirigir y supervisar las actividades del área.
3. Asegurar la elaboración y consolidación de la información estadística mensual.
4. Asegurar que el área cuente con el material y equipo necesario para su funcionamiento.
5. Supervisar el cumplimiento de técnicas, procedimientos y medidas de bioseguridad.
6. Velar por el fiel cumplimiento de la normativa para la protección radiológica.
7. Coordinar la toma de radiografías convencionales, portátiles y estudios especiales a usuarios de consulta externa, emergencia, hospitalización y sala de operaciones.
8. Coordinar el control de calidad para cada estudio de imágenes.
9. Asegurar el buen uso, funcionamiento y mantenimiento de los equipos del área de imágenes.
10. Realizar otras funciones afines y complementarias asignadas por una autoridad competente.

• **Estructura de Cargos:**

**Encargado (a) Sección de Diagnóstico e Imágenes**

**Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).**

<b>Título de la Unidad</b>	<b>1.4.1.11.4 Sección de Banco de Sangre</b>
<b>Naturaleza de la Unidad</b>	Sustantiva u Operativo
<b>Estructura Orgánica</b>	El personal que la integra
<b>Relación de Dependencia</b>	Con División de Servicios de Apoyo a la Gestión Médica
<b>Coordinación</b>	Con las unidades asistenciales del hospital

• **Organigrama:**



• **Objetivo General:**

Garantizar la obtención, recolección, conservación y aplicación de la sangre humana, así como para analizar y conservar, aplicar y suministrar componentes específicos de la misma, asegurando la correcta preparación, conservación, almacenamiento y suministro según las normas y protocolos establecidos.

• **Funciones Principales:**

1. Asegurar el cumplimiento de las normas y protocolos establecidos para la detección de agentes infectantes o patógenos, así como para su debida administración.
2. Recibir muestras de sangre, tabular su entrada, procesarlas y darle salida.
3. Garantizar la correcta preparación, conservación, almacenamiento y suministro de sangre humana
4. Realizar las pruebas de tamizajes a todas las bolsas de sangre para su respectiva transfusión, asegurando el manejo oportuno de las transfusiones a los usuarios hospitalizados y donantes de sangre.
5. Contribuir en conjunto con el Servicio Regional de Salud en el desarrollo de la Red de servicios de transfusión de sangre y hemoderivados, promoviendo la donación voluntaria y altruista y fortaleciendo la extracción, tamizaje, conservación, y logística de transporte oportuno y seguro.
6. Garantizar la continuidad de la atención a las personas y la cadena de procesos para la provisión oportuna de sangre a los usuarios.
7. Planificar la cobertura de necesidades y la distribución de sangre y hemoderivados del hospital.

8. Asegurar el suministro de sangre y hemoderivados en los casos a usuarios sensibilizados o de necesidades derivadas de circunstancias de emergencia.
9. Disponer de un inventario actualizado referente a donantes, recursos materiales y humanos y actividad de los diferentes bancos de sangre y de las necesidades de sangre, plasma y hemoderivados en su ámbito territorial.
10. Garantizar el buen manejo del Servicio de Banco de Sangre a través de la elaboración de planes, documentos y actividades que contribuyan al buen funcionamiento.
11. Gestionar la recolección de información de producción del servicio y generar informes para su análisis y evaluación de acuerdo con los requerimientos establecidos por las autoridades sanitarias competentes.
12. Velar por el adecuado manejo y mantenimiento preventivo y de reparación de equipos bio-médicos del servicio de Banco de sangre
13. Gestionar adecuadamente los reactivos e insumos del servicio.
14. Fomentar la actualización de los conocimientos, basado en las normativas y estándares de calidad establecidos apoyando las actividades de educación continua del personal.
15. Realizar otras funciones afines y complementarias asignadas por una autoridad competente.

- **Estructura de Cargos:**

- **Encargado (a) Sección de Banco de Sangre**

- Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

<b>Título de la Unidad</b>	<b>1.4.1.11.5 Sección de Farmacia y Almacén de Medicamentos</b>
----------------------------	---

<b>Naturaleza de la Unidad</b>	Sustantiva u Operativo
<b>Estructura Orgánica</b>	El personal que la integra
<b>Relación de Dependencia</b>	Con División de Servicios de Apoyo a la Gestión Médica
<b>Coordinación</b>	Con las unidades asistenciales del hospital

• **Organigrama:**



• **Objetivo General:**

Asegurar y controlar la gestión, almacenamiento y entrega de forma oportuna de medicamentos e insumos; de manera que los usuarios de los servicios de salud puedan tener acceso a los mismos, manteniendo el abastecimiento de medicamentos vitales y esenciales, controlando los medicamentos de acuerdo con la normativa, fomentando su adecuado uso y racionalización.

• **Funciones Principales:**

1. Recibir, almacenar, controlar, dispensar y registrar los medicamentos suministrados a los usuarios tanto ambulatorios como hospitalarios.
2. Verificar el cumplimiento de técnicas y procedimientos, relacionados con las medidas de bioseguridad.
3. Controlar el inventario de Abastecimiento y Medicamentos, asegurando la mejora y el fortalecimiento de la cadena de suministro.
4. Asegurar el almacenaje los medicamentos, separación y manejo adecuado los desechos peligrosos.
5. Monitorear que las recetas cumplan con las normas de prescripción.
6. Gestionar el abastecimiento de medicamentos vitales y esenciales.
7. Asegurar el registro y control de medicamentos de uso controlado.
8. Supervisar e informar acerca de medicamentos próximos a vencer a la Dirección del hospital.
9. Coordinar la logística de despacho de medicamentos y otros insumos de acuerdo con las necesidades identificadas.
10. Mantener actualizado el Sistema de Información del SUGEMI, y otras plataformas de gestión y realizar evaluaciones en el periodo establecido para el cumplimiento de los indicadores de evaluación de SUGEMI.
11. Planificar la estimación de la demanda de medicamentos, suministros y/o insumos del hospital.

12. Garantizar y supervisar el abastecimiento, almacenamiento y dispensación de los medicamentos de las farmacias hospitalaria.
13. Realizar otras funciones afines y complementarias asignadas por una autoridad competente.

- **Estructura de Cargos:**

- **Encargado (a) Sección de Farmacia y Almacén de Medicamentos**

- Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).



**Instituto Nacional del Cáncer Rosa Emilia Sánchez Pérez de Tavares**

**Dirección:** Av. Dr. Bernardo Correa y Cidrón Esq. Rafael Augusto Sánchez Ravelo Zona Universitaria. Santo Domingo. R. D.

**Teléfono:** (809) 289-2700

**Portal Web :** <https://www.incart.gob.do/>

**Email:** [info@incart.gob.do](mailto:info@incart.gob.do)